



**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

Nº SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES <b>018-VN-DDF-2018</b>		FECHA DE SOLICITUD (dd-mm-aaaa) <b>04/07/2018</b>	
VIÁTICOS	<input checked="" type="checkbox"/>	MOVILIZACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>
SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN	

**DATOS GENERALES**

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR <b>Velástegui Gómez Nery Efraín</b>		PUESTO QUE OCUPA <b>Analista de Deporte Formativo SP4</b>	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVIDOR INSTITUCIONAL <b>Guayaquil-Guayas</b>		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR <b>Dirección de Deporte Formativo</b>	
FECHA SALIDA (dd-mm-aaaa)	HORA SALIDA (h:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mm-aaaa)	HORA LLEGADA (h:mm)
<b>05-07-2018</b>	<b>07h00</b>	<b>13-07-2018</b>	<b>16h30</b>

**SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES**

**Nery Efraín Velástegui Gómez**

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR**

**Seguimiento y control de los VIII Juegos Deportivos Nacionales Juveniles 2018**

**TRANSPORTE**

TIPO DE TRANSPORTE <small>(Aéreo, terrestre, marítimo, otros)</small>	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA <small>dd-mm-aaaa</small>	HORA <small>h:mm</small>	FECHA <small>dd-mm-aaaa</small>	HORA <small>h:mm</small>
Terrestre	Particular	Quito - Guayaquil	05-07-2018	07h00	05-07-2018	15h30
Terrestre	Particular	Guayaquil - Quito	13-07-2018	08h00	13-07-2018	16h30

**DATOS PARA TRANSFERENCIA**

NOMBRE DEL BANCO <b>Banco del Pacifico</b>	TIPO DE CUENTA <b>Ahorros</b>	Nº DE CUENTA <b>1042112257</b>
---	----------------------------------	-----------------------------------

**FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE**

**FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE**

--	--

NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR  
**MSP. Nery Efraín Velástegui Gómez**  
**C.I. 131009088-9**

NOMBRE DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE  
**Msg. Francisco Echeverría**  
**Director de Deporte Formativo (S)**

**FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO**

**NOTA:** Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.

- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedan sin efecto.
- El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional.

Está prohibida otorgar servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de los Mismos Autorizados o de casos excepcionales debidamente justificados por la Misma Autoridad o su Delegado.

NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO  
**Abg. Eduardo González Restrepo**  
**Subsecretario de Deporte y Actividad Física**

DIRECCIÓN FINANCIERA  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

MINISTERIO DEL DEPORTE

25 JUL. 2018

HORA



**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

Institucion:	MINISTERIO DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACION		
Unid. Ejecutora:	MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	446	10	07	18
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO  CLASE DE GASTO

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	030	001	530303	1701	001	0000	0000	Viajes y Subsistencias en el Interior	\$18,500.02
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>\$18,500.02</b>
<b>TOTAL</b>										

SON: DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DOLARES CON 02/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:**

EN ATENCION AL MEMORANDO NRO. MD-DIF-2018-0062 CERTIFICO LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE VIATICOS AL INTERIOR POR COMISION DE SERVICIOS REALIZADA POR LOS FUNCIONARIOS DE ESTA CARTERA DE ESTADO, CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION DE DEPORTE FORMATIVO, QUE CONSTA EN EL POA 2018 DE GASTO CORRIENTE DE LA DIRECCION FINANCIERA. REF. CP No. 46. Actualización CP No. 69.

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 11/07/2018	<small>Responsable Financiera</small>	<small>Director Financiera</small>





MINISTERIO  
DEL DEPORTE

Memorando Nro. MD-DDF-2018-0546

Quito, D.M., 04 de julio de 2018

**PARA:** Sr. Mgs. Nery Efraín Velástegui Gómez  
**Analista de Deporte Formativo - SP4**

**ASUNTO:** DESIGNACIÓN DE DESPLAZAMIENTO DEL FUNCIONARIO NERY  
VELÁSTEGUI AL SEGUIMIENTO DE LOS VIII JUEGOS  
NACIONALES JUVENILES 2018

Por medio de la presente me permito informar a usted que por necesidades de estricta prioridad de los Juegos Deportivos Nacionales, designo a usted para que asista a la Provincia de Guayas para realizar el respectivo seguimiento de los VII Juegos Deportivos Nacionales Juveniles, Guayas- 2018, en las siguientes fechas:

Desde	Hasta
Jueves, 05 de julio de 2018	Viernes, 13 de julio de 2018

Para efectos de coordinar, contactar con la funcionaria Margarita Sánchez, Asistente de Educación Física, a la Ext. 2445.

Atentamente,

Mgs. Francisco Xavier Echeverría Aguirre  
**DIRECTOR DE DEPORTE FORMATIVO, SUBROGANTE**

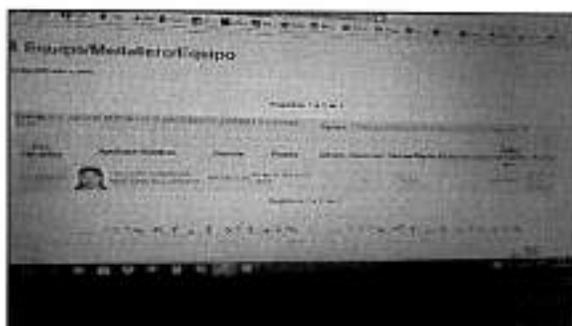
Copia:

Sr. Abg. Eduardo Alonso González Restrepo  
Subsecretario de Deporte y Actividad Física

Sr. Ldo. Hugo Fernando Angos Chávez  
Viceministro, Subrogante



08h00 a 11h00 Trabajo en el Comité Organizador en la página del SAD  
 11h00 a 13h30 Visita a las competencias de Ajedrez en el Coliseo Hualcavilca  
 13h30 a 14h30 Almuerzo  
 14h30 a 17h00 Visita a las competencias de Ciclismo  
 17h00 a 20h30 Visita a las competencias de Ajedrez en el Coliseo Hualcavilca  
 20h30 a 21h30 Merienda y descanso



**Miércoles 11 de julio de 2018**

07h00 a 08h00 Desayuno  
 09h00 a 11h30 Congresillo Técnico de Escalada Deportiva  
 11h30 a 14h00 Trabajo en el Comité Organizador en la página del SAD  
 14h00 a 15h00 Almuerzo  
 15h00 a 17h45 Visita a las competencias de Escalada Deportiva  
 18h00 a 21h00 Congresillo Técnico de Boxeo  
 21h00 a 22h00 Merienda y descanso





**Jueves 12 de julio de 2018**

06h00 a 07h00 Desayuno

07h00 a 08h00 Pesaje de Boxeo

08h00 a 12h00 Trabajo en el Comité Organizador en la página del SAD

12h00 a 14h00 Visita a las competencias de Ajedrez

14h00 a 15h00 Almuerzo

15h00 a 16h00 Visita a las competencias de Escalada Deportiva

16h00 a 20h00 Visita a las competencias de Boxeo

20h00 a 21h00 Merienda y descanso



**INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

**018-VN-DDF-2018**

FECHA DE INFORME **16 de Julio de 2018**

**DATOS GENERALES**

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR

**Nery Efraín Velástegui Gómez**

PUESTO QUE OCUPA:

**Analista de Deporte Formativo SP4**

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL

**GUAYAQUIL-GUAYAS**

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR

**Dirección de Deporte Formativo**

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:

Nery Efraín Velástegui Gómez

**INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS**

Seguimiento y Control de los "VIII Juegos Deportivos Nacionales Juvenil, 2018".

**Jueves 05 de julio de 2018**

07H00 Viaje desde Quito hasta Guayaquil

12h10 a 12h45 Almuerzo

15h30 Llegada a la ciudad de Guayaquil

15h30 a 17h30 Visita a las competencias de Baloncesto en el Coliseo del Parque Samanes

17h30 a 17h55 Visita a las competencias de Fútbol en el estadio Alberto Spencer

18h00 a 19h00 Congresillo Técnico de Gimnasia Artística

19h00 a 20h00 Merienda y descanso





### Viernes 06 de julio de 2018

07h00 a 08h00 Desayuno

09h00 a 14h00 Visita a las competencias de Gimnasia Artística

14h00 a 15h00 Almuerzo

15h00 a 18h30 Trabajo en el Comité Organizador en la página del SAD

18h30 a 21h00 Trabajo en el SAD desde el hotel

21h00 a 22h00 Merienda

22h00 a 03h00 Trabajo en el boletín de los JDN

03h00 Descanso



**Viernes 13 de julio de 2018**

07h00 a 08h00 Desayuno

08h00 Viaje a la ciudad de Quito desde Guayaquil

14h00 a 15h00 Almuerzo

17h00 Llegada a la ciudad de Quito y fin de la comisión



ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA dd-mmm-aaa	05/07/2018	13/07/2018	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada del mismo.
HORA hh:mm	07h00	17H00	

**TRANSPORTE**

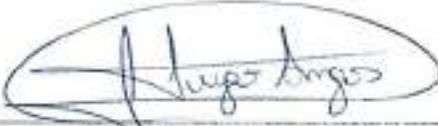
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otro)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Terrestre	Institucional	Quito-Guayaquil	05-07-2018	07H00	05-07-2018	15H30
Terrestre	Institucional	Guayaquil-Quito	13-07-2018	08H00	13-07-2018	17H00

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

**OBSERVACIONES**

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO	NOTA
 NOMBRE: MSP. Nery Velástegui Gómez ANALISTA DE DEPORTE FORMATIVO	El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.

**FIRMAS DE APROBACIÓN**

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
 NOMBRE: Lcdo. Hugo Angos DIRECTOR DE DEPORTE FORMATIVO	 NOMBRE: Abg. Eduardo González Restrepo SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FISICA





**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

Vno. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES <b>013-VN-DDF-2018</b>		FECHA DE SOLICITUD (dd-mm-aaaa) <b>21/05/2018</b>	
VIÁTICOS	<input checked="" type="checkbox"/>	MOBILIZACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>
SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN	

**DATOS GENERALES**

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR <b>Velástegui Gómez Nery Efraín</b>		PUESTO QUE OCUPA <b>Analista de Deporte Formativo SP4</b>	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVIDOR INSTITUCIONAL <b>Machala-El Oro</b>		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR <b>Dirección de Deporte Formativo</b>	
FECHA SALIDA (dd-mm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
<b>28-05-2018</b>	<b>08h00</b>	<b>02-06-2018</b>	<b>05h30</b>

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES  
**Nery Efraín Velástegui Gómez**

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR  
**Intervención a la Federación Deportiva Provincial de El Oro**

**TRANSPORTE**

TIPO DE TRANSPORTE <small>(Autobus, tren, barco, etc.)</small>	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm
Terrestre	Particular	Quito - Machala	28-05-2018	08h00	28-05-2018	20h00
Terrestre	Particular	Machala - Quito	01-06-2018	19h15	02-06-2018	05h30

**DATOS PARA TRANSFERENCIA**

NOMBRE DEL BANCO <b>Banco del Pacifico</b>	TIPO DE CUENTA <b>Ahorros</b>	Nº DE CUENTA <b>1042112257</b>
---	----------------------------------	-----------------------------------

<b>FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE</b>	<b>FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE</b>
NOMBRE DE LA O DEL SERVIDOR <b>MSP. Nery Efraín Velástegui Gómez C.I. 131009088-9</b>	NOMBRE DE LA O DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE <b>Efraín Sotomayor Andrade Ministra del Deporte</b>
<b>FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO</b>	<p><b>NOTA:</b> Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales, salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán inabundantes.</li> <li>El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional.</li> </ul> <p>Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de los Máximos Autorizados o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>
NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO <b>Efraín Sotomayor Andrade Ministra del Deporte</b>	

DIRECCIÓN FINANCIERA MINISTERIO DEL DEPORTE

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

**23 JUL. 2018** HORA: **8:52**

ANEXOS: 31



**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

Institucion:	MINISTERIO DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACION
Unid. Ejecutora:	MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	446	10   07   18
Unid. Desc:			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS	
CLASE DE REGISTRO		CLASE DE GASTO	
COM		OGA	

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONED
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viajeros y Subsistencias en el Interior	\$18,500.02
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>\$18,500.02</b>
<b>TOTAL</b>										

**SON:** DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DOLARES CON 02/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:**

EN ATENCION AL MEMORANDO NRO. MD-DF-2018-0062 CERTIFICO LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE VIATICOS AL INTERIOR POR COMISION DE SERVICIOS REALIZADA POR LOS FUNCIONARIOS DE ESTA CARTERA DE ESTADO, CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION DE DEPORTE FORMATIVO, QUE CONSTA EN EL POA 2018 DE GASTO CORRIENTE DE LA DIRECCION FINANCIERA. REF. CP No. 46. Actualización CP No. 69.

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>		
FECHA: 11/07/2018	<small>Funcionario Responsable</small>	<small>Director Financiero</small>



Memorando Nro. MD-DDF-2018-0253

Quito, D.M., 06 de abril de 2018

**PARA:** Sr. Abg. Eduardo Alonso González Restrepo  
**Subsecretario de Deporte y Actividad Física**

**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN DE LA MAXIMA AUTORIDAD EL TRASLADO A  
LA PROVINCIA DE EL ORO DEL MGS. NERY EFRAÍN VELÁSTEGUI  
GÓMEZ / INTERVENTOR

De mi consideración:

Como es de su conocimiento la Federación Deportiva Provincial de El Oro está siendo intervenida, con este antecedente, me permito solicitar la **AUTORIZACIÓN** del traslado del Mgs. Nery Efraín Velástegui Gómez, Analista 1 de la Dirección de deporte formativo, a la Provincia de el Oro, ya que fue designado como Interventor de la Federación Provincial de El Oro, mediante Resolución de Intervención Nro. 0029, de fecha 04 de abril del 2018, suscrito por la Ministra del Deporte Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, desde el miércoles 04 de abril de 2018, por el lapso que indica el Art. 163 de la Ley del Deporte Educación Física y Recreación.

El pedido realizado es de carácter urgente en virtud de la necesidad institucional.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcdo. Hugo Fernando Angos Chávez  
**DIRECTOR DE DEPORTE FORMATIVO**



Memorando Nro. MD-SSDAF-2018-0464

Quito, D.M., 06 de abril de 2018

**PARA:** Srta. Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade  
**Ministra del Deporte**

**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EL TRASLADO A LA  
PROVINCIA DE EL ORO DEL MGS. NERY EFRAÍN VELÁSTEGUI GÓMEZ /  
INTERVENTOR

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. MD-DDF-2018-0253, de fecha 06 de abril de 2018, el Lcdo. Hugo Angos, Director de Deporte Formativo, remitió a la Subsecretaría a mi cargo el pedido de autorización para el traslado a la provincia de El Oro del Mgs. Nery Efraín Velástegui Gómez, Analista 1 de la Dirección de Deporte Formativo.

Como es de su conocimiento la Federación Deportiva Provincial de El Oro está siendo intervenida, con este antecedente, me permito solicitar la **AUTORIZACIÓN** del traslado del funcionario antes mencionado, ya que fue designado como Interventor de la Federación Provincial de El Oro, mediante Resolución de Intervención Nro. 0029, de fecha 04 de abril del 2018, suscrito por la Ministra del Deporte Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, desde el miércoles 04 de abril de 2018, por el lapso que indica el Art. 163 de la Ley del Deporte Educación Física y Recreación.

En este contexto y con lo anteriormente señalado, solicito de la manera más comedida se autorice el desplazamiento del funcionario.

El pedido realizado es de carácter urgente en virtud de la necesidad institucional.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Eduardo Alonso González Restrepo  
**SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA**

Referencias:  
- MD-DDF-2018-0253

Copia:  
Sr. Lcdo. Hugo Fernando Angos Chávez  
Director de Deporte Formativo



## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2018-04-17 08:55:00 (GMT-5)

Generado por: Usuario: Pineda, Juan Pablo

Información del Documento			
Nº Documento	MD/NDM/2018-0462	Obj. Referencia	MD/NDM/2018-0253
Dir.	Dr. Abg. Eduardo Alfredo González Restrepo, Subsecretario de Depende y Atención Ciudadana, Ministerio del Interior	Para	Sra. Licda. Andrea Daniela Benítez de Andrade, Ministra del Depende, Ministerio del Interior
Asunto	LA FORMACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE TRÁFICO A LA PROVINCIA DE ITAPUA DEL MCS, NERY EIRAS VELAÁSTEGUI GOMEZ (CONTINENTE)	Designación Anterior	---
Fecha Documento	2018-04-06 (GMT-5)	Fecha Registro	2018-04-06 (GMT-5)

Ruta del Documento						
Área	Dir.	Fecha/Hora	Acción	Para	Nº. Ruta	Comentario
DIR. DE PLAN. ADMINISTRATIVA	Licda. Andrea Daniela Benítez de Andrade (MD)	2018-04-06 14:40:13 (GMT-5)	Registro	Subsecretario de Atención Ciudadana (MD)	1	proceso de gestión de trámites
ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA	Licda. María Victoria Rodríguez (MD)	2018-04-06 16:15:34 (GMT-5)	Registro	Caricablenet (MD)	2	ATENCION CIUDADANA
SECRETARÍA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL	Licda. Alicia González Restrepo (MD)	2018-04-06 16:08:07 (GMT-5)	Para Distribución de Documentos		3	
SECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA	Licda. Alicia González Restrepo (MD)	2018-04-06 16:08:07 (GMT-5)	Para Distribución de Documentos		4	Para atención de trámites
SECRETARÍA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL	Licda. Alicia González Restrepo (MD)	2018-04-06 16:08:29 (GMT-5)	Registro	Andrea Daniela Benítez de Andrade (MD)	5	FORMACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE TRÁFICO A LA PROVINCIA DE ITAPUA DEL MCS, NERY EIRAS VELAÁSTEGUI GOMEZ (CONTINENTE)



Memorando Nro. MD-DSG-2018-0356

Quito, D.M., 04 de abril de 2018

**PARA:** Sr. Mgs. Nery Efraín Velástegui Gómez  
**Analista de Deportes I-SP4**

Sr. Abg. Juan Carlos Illescas Navarrete  
**Abogado de Asuntos Deportivos 3**

**ASUNTO:** Resolución Nro. 0029-2018

De mi consideración:

Sírvase encontrar un ejemplar original y dos copias certificadas de la Resolución Nro. 0029 referente a: Reformar el artículo segundo de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, dejando sin efecto la designación de la Leda. Inés Magaly Campoverde Cedillo con cédula de ciudadanía Nro. 0702462854 en calidad de interventora de la Federación Deportiva Provincial de El Oro y en su lugar se designa al Leda. Nery Efraín Velástegui Gómez con cédula de ciudadanía Nro. 1310090889 y al Dr. Juan Carlos Illescas Navarrete con cédula de ciudadanía Nro. 1716504186.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. María Fernanda Drouet Yáñez  
**DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL**

Anexos:  
- resolución\_nro\_0029-2018.pdf



**RESOLUCIÓN Nro. 6029**

**EC. ANDREA DANIELA SOTOMAYOR ANDRADE  
MINISTRA DEL DEPORTE**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República establece que: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados."*

**QUE**, el artículo 154 de la Carta Magna determina que: *"A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)"*;

**QUE**, el Art. 226 de la Carta Constitucional manifiesta que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

**QUE**, el inciso segundo del artículo 297 de la Constitución de la República expresa que: *"Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público."*

**QUE**, la Constitución de la República en su artículo 381 señala que: *"El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad."*

*El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa."*



**QUE**, el artículo 13 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, señala que: *"El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables. (...)";*

**QUE**, los artículos 14, literal n), 163, 164 y 165 del mismo cuerpo normativo, instituyen la atribución del Ministerio del Deporte para intervenir de manera transitoria las organizaciones deportivas que reciban recursos públicos mediante delegación del Ministerio Sectorial, siempre que se cumpla con los requisitos y causales determinadas para el efecto;

**QUE**, la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en su artículo 20 dispone que: *"En las organizaciones deportivas que reciban anualmente recursos públicos superiores al 0,000030 del Presupuesto General del Estado, el Directorio contratará obligatoriamente un administrador calificado y caucionado que se encargue de la gestión financiera y administrativa de los fondos públicos que reciba la respectiva organización y su nombramiento será inscrito en el Ministerio Sectorial. El administrador responderá de sus actos civil y penalmente, sin perjuicio de las responsabilidades que se desprendan de los instrumentos legales aplicables.";*

**QUE**, el artículo 158 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina que: *"El Ministerio de Deporte y Actividad Física, ejerce jurisdicción administrativa y competencia en el ámbito deportivo a nivel nacional, de acuerdo con las normas establecidas en esta ley y su reglamento";*

**QUE**, el artículo 160 de la Ley del ibídem manifiesta que: *"El Ministerio Sectorial, tendrá la facultad exclusiva en relación al control administrativo en materia deportiva; En los casos que exista una resolución emitida por cualquier organización deportiva, que viole actos y normas administrativas, se iniciarán los procesos administrativos correspondientes, de conformidad con el Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva";*

**QUE**, el artículo 165 de la Ley en mención establece que: *"El Ministerio Sectorial, podrá intervenir a un organismo deportivo en el caso de que se verifique cualquiera de las siguientes causas: en este caso el literal c) "Cuando exista peligro inminente de daño al patrimonio estatal deportivo";*

**QUE**, los artículos 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, regulan el proceso de intervención señalado en el considerando anterior;

**QUE**, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva determina que: *"Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los*

*asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales.”;*

**QUE**, el artículo 65 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva señala que: *“ACTO ADMINISTRATIVO.- Es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.”;*

**QUE**, el artículo 84 de la Norma ibídem dispone que: *“La competencia administrativa es la medida de la potestad que corresponde a cada órgano administrativo. La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se ejerzan en la forma prevista en este estatuto.”;*

**QUE**, el artículo 85 del mismo Cuerpo Normativo declara que: *“La competencia administrativa se mide en razón de: a) La materia que se le atribuye a cada órgano, y dentro de ella según los diversos grados; b) El territorio dentro del cual puede ejercerse legítimamente dicha competencia; y, c) El tiempo durante el cual se puede ejercer válidamente dicha competencia.”;*

**QUE** el Art. 135 de la ERJAFE señala: *“Iniciación del procedimiento. Clases de iniciación.- Los procedimientos podrán iniciarse de oficio o a solicitud de persona interesada”;*

**QUE**, mediante Decreto Ejecutivo N°. 8 de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, Licenciado Lenin Moreno Garcés, nombra como Ministra del Deporte a la Economista Andrea Daniela Sotomayor Andrade;

**QUE**, mediante Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, el Ministerio del Deporte, resuelve intervenir a la Federación Deportiva Provincial de El Oro, por incurrir el organismo deportivo en la causal de intervención establecida en el literal c) del artículo 165 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, esto es: *“(…) Cuando exista peligro inminente de daño al patrimonio estatal deportivo (...)”*, y se designa como interventora del ente deportivo a la Lcda. Inés Magaly Campoverde Cedillo, con cédula de ciudadanía No. 0702462854, funcionaria del Ministerio del Deporte.

**QUE**, el artículo octavo de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, determina que el Ministerio del Deporte, a través de su Máxima Autoridad se reserva el derecho de remover en cualquier momento al interventor designado.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 226 de la Constitución de la República, artículos 17, 84 y 135 del Estatuto del Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva, artículo 14 literal n) de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 91, 92 93 y 94 de su Reglamento General;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reformar el artículo segundo de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, dejando sin efecto la designación de la Lcda Inés Magaly Campoverde Cedillo, con cédula de ciudadanía No. 0702462854 en calidad de interventora de la Federación Deportiva Provincial de El Oro y en su lugar se designa al Lcdo. Nery Efraín Velástegui Gómez con cédula de ciudadanía No. 1310090889 y al Dr. Juan Carlos Illescas Navarrete con cédula de ciudadanía No. 1716504186.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los Interventores designados serán encargados de representar legal, judicial y extrajudicialmente, a dicho organismo deportivo. Los interventores serán responsables por los actos realizados en el ejercicio de la intervención, observando para este efecto las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ratificar todas las demás disposiciones de la **Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018**, instrumento con el cual se interviene a la FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Ministerio del Deporte, a través de su Máxima Autoridad se reserva el derecho de remover en cualquier momento a los interventores designados.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Disponer que mediante Secretaría General de esta Cartera de Estado, notifique con la presente Resolución a:

- a) Ex Interventora de la Federación Deportiva Provincial de El Oro;
- b) Interventores de la Federación Deportiva Provincial de El Oro
- c) FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DEL ECUADOR (FEDENADOR):
- d) Coordinación Zonal 7 del Ministerio del Deporte
- e) Instituciones del Sistema Financiero Nacional, en donde tenga cuentas bancarias Federación Deportiva Provincial de El Oro, a fin de que procedan a realizar el cambio de firmas de los Representantes Legales.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Disponer a la Coordinación Zonal 7, Coordinaciones Generales del Ministerio del Deporte, sus Direcciones, a fin de que brinden el contingente necesario para el normal y oportuno desenvolvimiento de la Intervención.

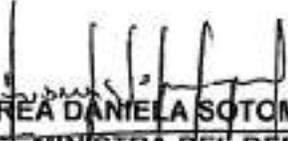
**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución será documento habilitante suficiente para proceder a realizar las gestiones y modificaciones necesarias ante entidades de como SERCOP, SRI, IESS y demás entidades públicas y privadas de control y supervisión;

**ARTÍCULO NOVENO.-** Las responsabilidades que se generen a través de esta resolución surtirán efecto desde la suscripción del presente instrumento.

Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.

Dado en San Francisco de Quito D.M., **04 ABR 2018**



**EC. ANDREA DANIELA SOTOMAYOR ANDRADE**  
**MINISTRA DEL DEPORTE**

Elaborado por:	Abg. Luis Felipe Montúfar	Abogado de Asuntos Deportivos	
Aprobado por:	Abg. José Monge	Director de Asuntos Deportivos	





Ministerio  
del Deporte

### INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS  
INSTITUCIONALES

**013-VN-DDF-2018**

FECHA DE INFORME **05-06-2018**

#### DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR

**Nery Efraín Velástegui Gómez**

PUESTO QUE OCUPA:

**Analista de Deporte Formativo SP4**

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO  
INSTITUCIONAL

**Machala-El Oro**

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O  
EL SERVIDOR

**Dirección de Deporte Formativo**

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:

Nery Efraín Velástegui Gómez

#### INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

Novena semana de intervención a la Federación Deportiva Provincial de El Oro.

**Martes 29 de mayo de 2018**

08h00 a 11h30 Viaje desde Quito hasta Tababela

12h30 a 13h30 Viaje desde Tababela hasta Santa Rosa

13h45 a 14h45 Viaje desde Santa Rosa hasta la ciudad de Machala

15h00 a 18h30 Trabajo de oficina

19h00 a 20h00 Merienda y descanso

**Miércoles 30 de mayo de 2018**

08h00 a 09h00 Desayuno

09h00 a 13h00 Trabajo de oficina

13h00 a 14h00 Almuerzo

14h00 a 19h00 Trabajo de oficina

20h00 a 21h00 Merienda y descanso

**Jueves 31 de mayo de 2018**

08h00 a 09h00 Desayuno

09h00 a 13h00 Trabajo de oficina

13h00 a 14h00 Almuerzo

14h00 a 18h00 Trabajo de oficina

18h30 a 19h30 Merienda

19h45 Merienda y descanso

**Viernes 01 de junio de 2018**

08h00 a 09h00 Desayuno  
09h00 a 13h00 Trabajo de oficina  
13h00 a 14h00 Almuerzo  
14h00 a 18h00 Trabajo de oficina  
18h45 a 19h15 Merienda  
19h45 Viaje a la ciudad de Quito desde Machala

**Sábado 02 de junio de 2018**

06h50 Llegada a la ciudad de Quito y fin de la comisión

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA dd-mmm-aaa	29/05/2018	02/06/2018	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada del mismo.
HORA hh:mm	08h00	06H50	

**TRANSPORTE**

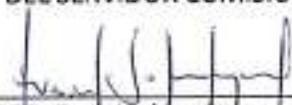
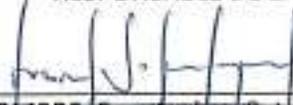
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Terrestre	Particular	Quito--Tababela	29-05-2018	08h00	29-05-2018	11h30
Aéreo	TAME	Tababela--Santa Rosa	29-05-2018	12h30	29-05-2018	13h30
Terrestre	Particular	Santa Rosa--Machala	29-05-2018	13h45	29-05-2018	14h45
Terrestre	Particular	Machala--Quito	01-06-2018	19h45	02-06-2018	06h50

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

**OBSERVACIONES**

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO	NOTA
 NOMBRE: MSP. Nery Velástegui Gómez ANALISTA DE DEPORTE FORMATIVO C.I. 131009088-9	El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado

**FIRMAS DE APROBACIÓN**

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
 NOMBRE: Eco. Andrea Sotomayor Andrade MINISTRA DEL DEPORTE	 NOMBRE: Eco. Andrea Sotomayor Andrade MINISTRA DEL DEPORTE

ETKT269213458795301  
FECHA/DATE: 29MAY

VUELO/FLIGHT **0161**

VELASTEGUI/NERY  
DE/FROM: QUITO  
A/TO: SANTA ROSA

ASIENTO/SEAT: **13A**  
EQUIP/BAGT: 1 /11

REFERENCIA: 28

me

Oficio Nro. MEF-DNCF-2018-0378-O

Quito, D.M., 13 de julio de 2018

**Asunto:** (MINISTERIO DEL DEPORTE) SOLICITA PAGO DE CUR N° 82553578

Señor Ingeniero  
Cristian Oswaldo Hidalgo Fallain  
**Director Financiero**  
**MINISTERIO DEL DEPORTE**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. MD-DF-2018-0210-OF mediante el cual solicita el pago de CUR contable que le adeuda la entidad 148-9999 MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL al Sr. Martínez Cisneros Jorge Luis, tengo a bien informarle que, de acuerdo a la programación de caja, el CUR 82553578 se encuentra atendido con fecha 04 de julio del presente año.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Sandra Elizabeth Jaramillo Tamayo  
**DIRECTORA NACIONAL DE LA CAJA FISCAL**

Referencias:  
- MEF-DCD-2018-9332-E

Anexos:  
- mef-9332-e0596836001530631891.pdf

mjgg



Firmado electrónicamente por:  
**SANDRA ELIZABETH  
JARAMILLO TAMAYO**



Ministerio del Deporte

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

Nº SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES <b>017-VN-ODF-2018</b>		FECHA DE SOLICITUD (dd-mm-aaaa) <b>22/06/2018</b>	
VIÁTICOS	<input checked="" type="checkbox"/>	NOVIZACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>
SUBSISTENCIAS	<input type="checkbox"/>	ALIMENTACIÓN	<input type="checkbox"/>

**DATOS GENERALES**

NOMBRE(S) - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR <b>Velástegui Gómez Nery Efraín</b>		PUESTO QUE OCUPA <b>Analista de Deporte Formativo SP4</b>	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVIDOR INSTITUCIONAL <b>Machala-El Oro</b>		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR <b>Dirección de Deporte Formativo</b>	
FECHA SALIDA (dd-mm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
<b>25-06-2018</b>	<b>08h00</b>	<b>30-06-2018</b>	<b>06h30</b>

**SERVICIOS QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES**

**Nery Efraín Velástegui Gómez**

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR**

**Intervención a la Federación Deportiva Provincial de El Oro**

**TRANSPORTE**

TIPO DE TRANSPORTE (Buses, ómnibus, marítimo, aéreo)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm
Terrestre	Particular	Quito - Machala	25-06-2018	08h00	25-06-2018	20h00
Terrestre	Particular	Machala - Quito	29-06-2018	19h45	30-06-2018	06h30

**DATOS PARA TRANSFERENCIA**

NOMBRE DEL BANCO <b>Banco del Pacifico</b>	TIPO DE CUENTA <b>Ahorros</b>	Nº DE CUENTA <b>1042112257</b>
---	----------------------------------	-----------------------------------

**FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE**

**FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE**

--	--

NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR  
**MSP. Nery Efraín Velástegui Gómez**  
**C.I. 131009088-9**

NOMBRE DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE  
**Eco. Andrea Sotomayor Andrade**  
**Ministra del Deporte**

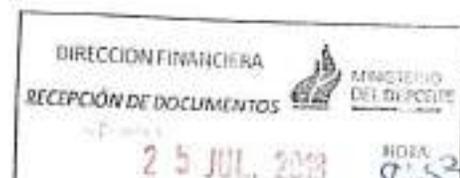
**FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO**

**NOTA:** Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 30 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.

- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedan ineficaces.
- El informe de servicios institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional.

Esta prohibe conceder servicios institucionales durante los días de ausencia obligatoria, con excepción de las Máximas Autoridades o de sus representantes debidamente acreditados por la Máxima Autoridad o su Delegado.

NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO  
  
**Eco. Andrea Sotomayor Andrade**  
**Ministra del Deporte**





**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

Institucion:	MINISTERIO DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	446	10	07	18
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

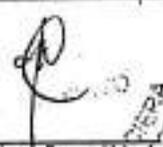
**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viajes y Subsistencias en el Interior	\$18,500.02
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>\$18,500.02</b>
<b>TOTAL</b>										

**SON:** DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DOLARES CON 02/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:**

EN ATENCION AL MEMORANDO NRO. MD-DF-2018-0062 CERTIFICO LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE VIATICOS AL INTERIOR POR COMISION DE SERVICIOS REALIZADA POR LOS FUNCIONARIOS DE ESTA CARTERA DE ESTADO, CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION DE DEPORTE FORMATIVO, QUE CONSTA EN EL POA 2018 DE GASTO CORRIENTE DE LA DIRECCION FINANCIERA. REP. CP No. 48. Actualización CP No. 09.

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 11/07/2018	Funcionario Responsable	Director Financiera



Memorando Nro. MD-DDF-2018-0253

Quito, D.M., 06 de abril de 2018

**PARA:** Sr. Abg. Eduardo Alonso González Restrepo  
**Subsecretario de Deporte y Actividad Física**

**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN DE LA MAXIMA AUTORIDAD EL TRASLADO A  
LA PROVINCIA DE EL ORO DEL MGS. NERY EFRAÍN VELÁSTEGUI  
GÓMEZ / INTERVENTOR

De mi consideración:

Como es de su conocimiento la Federación Deportiva Provincial de El Oro está siendo intervenida, con este antecedente, me permito solicitar la **AUTORIZACIÓN** del traslado del Mgs. Nery Efraín Velástegui Gómez, Analista I de la Dirección de deporte formativo, a la Provincia de el Oro, ya que fue designado como Interventor de la Federación Provincial de El Oro, mediante Resolución de Intervención Nro. 0029, de fecha 04 de abril del 2018, suscrito por la Ministra del Deporte Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, desde el miércoles 04 de abril de 2018, por el lapso que indica el Art. 163 de la Ley del Deporte Educación Física y Recreación.

El pedido realizado es de carácter urgente en virtud de la necesidad institucional.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcdo. Hugo Fernando Angos Chávez  
**DIRECTOR DE DEPORTE FORMATIVO**





Memorando Nro. MD-SSDAF-2018-0464

Quito, D.M., 06 de abril de 2018

**PARA:** Srta. Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade  
**Ministra del Deporte**

**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EL TRASLADO A LA  
PROVINCIA DE EL ORO DEL MGS. NERY EFRAÍN VELÁSTEGUI GÓMEZ /  
INTERVENTOR

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. MD-DDF-2018-0253, de fecha 06 de abril de 2018, el Lcdo. Hugo Angos, Director de Deporte Formativo, remitió a la Subsecretaría a mi cargo el pedido de autorización para el traslado a la provincia de El Oro del Mgs. Nery Efraín Velástegui Gómez, Analista I de la Dirección de Deporte Formativo.

Como es de su conocimiento la Federación Deportiva Provincial de El Oro está siendo intervenida, con este antecedente, me permito solicitar la **AUTORIZACIÓN** del traslado del funcionario antes mencionado, ya que fue designado como Interventor de la Federación Provincial de El Oro, mediante Resolución de Intervención Nro. 0029, de fecha 04 de abril del 2018, suscrito por la Ministra del Deporte Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, desde el miércoles 04 de abril de 2018, por el lapso que indica el Art. 163 de la Ley del Deporte Educación Física y Recreación.

En este contexto y con lo anteriormente señalado, solicito de la manera más comedida se autorice el desplazamiento del funcionario.

El pedido realizado es de carácter urgente en virtud de la necesidad institucional.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Eduardo Alonso González Restrepo  
**SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA**

Referencias:  
- MD-DDF-2018-0253

Copia:  
Sr. Lcdo. Hugo Fernando Angos Chávez  
Director de Deporte Formativo





## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2018-04-17 08:53:09 (GMT-5)

Generado por: Josselyn Pamela Terán Solano

Información del Documento			
No. Documento:	MD-SSDAF-2018-0464	Doc. Referencia:	MD-DDF-2018-0253
De:	Sr. Abg. Edsardo Alonso González Restrepo, Subsecretario de Deporte y Actividad Física, Ministerio del Deporte	Para:	Srta. Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Ministra del Deporte, Ministerio del Deporte
Asunto:	AUTORIZACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL TRASLADO A LA PROVINCIA DE EL ORO DEL MGS. NERY EFRAÍN VELÁSTEGUI GÓMEZ / INTERVENTOR	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2018-04-06 (GMT-5)	Fecha Registro:	2018-04-06 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Carlos Antonio Lora Reyes (MD)	2018-04-11 14:40:11 (GMT-5)	Reasignar	Segundo Enrique Araña Guerra (MD)	5	proceder de acuerdo a lo solicitado
MINISTERIO DEL DEPORTE	Andrea Daniela Sotomayor Andrade (MD)	2018-04-05 16:18:54 (GMT-5)	Reasignar	Carlos Antonio Lora Reyes (MD)	0	APROBADO, ATENDER
SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA	Edsardo Alonso González Restrepo (MD)	2018-04-06 16:06:07 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA	Edsardo Alonso González Restrepo (MD)	2018-04-06 16:06:07 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA	Edsardo Alonso González Restrepo (MD)	2018-04-06 16:09:29 (GMT-5)	Registro	Andrea Daniela Sotomayor Andrade (MD)	0	AUTORIZACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL TRASLADO A LA PROVINCIA DE EL ORO DEL MGS. NERY EFRAÍN VELÁSTEGUI GÓMEZ / INTERVENTOR





Memorando Nro. MD-DSG-2018-0356

Quito, D.M., 04 de abril de 2018

**PARA:** Sr. Mgs. Nery Efraín Velástegui Gómez  
**Analista de Deportes 1-SP4**

Sr. Abg. Juan Carlos Illescas Navarrete  
**Abogado de Asuntos Deportivos 3**

**ASUNTO:** Resolución Nro. 0029-2018

De mi consideración:

Sírvase encontrar un ejemplar original y dos copias certificadas de la Resolución Nro. 0029 referente a: Reformar el artículo segundo de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, dejando sin efecto la designación de la Lcda. Inés Magaly Campoverde Cedillo con cédula de ciudadanía Nro. 0702462854 en calidad de interventora de la Federación Deportiva Provincial de El Oro y en su lugar se designa al Lcdo. Nery Efraín Velástegui Gómez con cédula de ciudadanía Nro. 1310090889 y al Dr. Juan Carlos Illescas Navarrete con cédula de ciudadanía Nro. 1716504186.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. María Fernanda Drouet Yáñez  
**DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL**

Anexos:  
- resolución\_nro.\_0029-2018.pdf





RESOLUCIÓN Nro. 0029

EC. ANDREA DANIELA SOTOMAYOR ANDRADE  
MINISTRA DEL DEPORTE

CONSIDERANDO:

**QUE**, el literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República establece que: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados."*

**QUE**, el artículo 154 de la Carta Magna determina que: *"A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)"*;

**QUE**, el Art. 226 de la Carta Constitucional manifiesta que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

**QUE**, el inciso segundo del artículo 297 de la Constitución de la República expresa que: *"Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público."*

**QUE**, la Constitución de la República en su artículo 381 señala que: *"El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad."*

*El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa."*

**QUE**, el artículo 13 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, señala que: *"El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables. (...)"*;

**QUE**, los artículos 14, literal n), 163, 164 y 165 del mismo cuerpo normativo, instituyen la atribución del Ministerio del Deporte para intervenir de manera transitoria las organizaciones deportivas que reciban recurso públicos mediante delegación del Ministerio Sectorial, siempre que se cumpla con los requisitos y causales determinadas para el efecto;

**QUE**, la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en su artículo 20 dispone que: *"En las organizaciones deportivas que reciban anualmente recursos públicos superiores al 0,0000030 del Presupuesto General del Estado, el Directorio contratará obligatoriamente un administrador calificado y caucionado que se encargue de la gestión financiera y administrativa de los fondos públicos que reciba la respectiva organización y su nombramiento será inscrito en el Ministerio Sectorial. El administrador responderá de sus actos civil y penalmente, sin perjuicio de las responsabilidades que se desprendan de los instrumentos legales aplicables."*

**QUE**, el artículo 158 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina que: *"El Ministerio de Deporte y Actividad Física, ejerce jurisdicción administrativa y competencia en el ámbito deportivo a nivel nacional, de acuerdo con las normas establecidas en esta ley y su reglamento"*;

**QUE**, el artículo 160 de la Ley del ibídem manifiesta que: *"El Ministerio Sectorial, tendrá la facultad exclusiva en relación al control administrativo en materia deportiva; En los casos que exista una resolución emitida por cualquier organización deportiva, que viole actos y normas administrativas, se iniciarán los procesos administrativos correspondientes, de conformidad con el Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva"*;

**QUE**, el artículo 165 de la Ley en mención establece que: *"El Ministerio Sectorial, podrá intervenir a un organismo deportivo en el caso de que se verifique cualquiera de las siguientes causas: en este caso el literal c) "Cuando exista peligro inminente de daño al patrimonio estatal deportivo"*;

**QUE**, los artículos 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, regulan el proceso de intervención señalado en el considerando anterior;

**QUE**, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva determina que: *"Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los"*

*asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales.”;*

**QUE**, el artículo 65 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva señala que: *“ACTO ADMINISTRATIVO.- Es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.”;*

**QUE**, el artículo 84 de la Norma ibidem dispone que: *“La competencia administrativa es la medida de la potestad que corresponde a cada órgano administrativo. La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se ejerzan en la forma prevista en este estatuto.”;*

**QUE**, el artículo 85 del mismo Cuerpo Normativo declara que: *“La competencia administrativa se mide en razón de: a) La materia que se le atribuye a cada órgano, y dentro de ella según los diversos grados; b) El territorio dentro del cual puede ejercerse legítimamente dicha competencia; y, c) El tiempo durante el cual se puede ejercer válidamente dicha competencia.”;*

**QUE** el Art. 135 de la ERJAFE señala: *“Iniciación del procedimiento. Clases de iniciación.- Los procedimientos podrán iniciarse de oficio o a solicitud de persona interesada”;*

**QUE**, mediante Decreto Ejecutivo Nº. 8 de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, Licenciado Lenín Moreno Garcés, nombra como Ministra del Deporte a la Economista Andrea Daniela Sotomayor Andrade;

**QUE**, mediante Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, el Ministerio del Deporte, resuelve intervenir a la Federación Deportiva Provincial de El Oro, por incurrir el organismo deportivo en la causal de intervención establecida en el literal c) del artículo 165 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, esto es: *“(…) Cuando exista peligro inminente de daño al patrimonio estatal deportivo (...)”*, y se designa como interventora del ente deportivo a la Lcda. Inés Magaly Campoverde Cedillo, con cédula de ciudadanía No. 0702462854, funcionaria del Ministerio del Deporte.

**QUE**, el artículo octavo de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, determina que el Ministerio del Deporte, a través de su Máxima Autoridad se reserva el derecho de remover en cualquier momento al interventor designado.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 226 de la Constitución de la República, artículos 17, 84 y 135 del Estatuto del Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva, artículo 14 literal n) de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 91, 92 93 y 94 de su Reglamento General;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reformar el artículo segundo de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018; dejando sin efecto la designación de la Lcda Inés Magaly Campoverde Cedillo, con cédula de ciudadanía No. 0702462854 en calidad de interventora de la Federación Deportiva Provincial de El Oro y en su lugar se designa al Lcdo. Nery Efraín Velástegui Gómez con cédula de ciudadanía No. 1310090889 y al Dr. Juan Carlos Illescas Navarrete con cédula de ciudadanía No. 1716504186.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los Interventores designados serán encargados de representar legal, judicial y extrajudicialmente, a dicho organismo deportivo. Los interventores serán responsables por los actos realizados en el ejercicio de la intervención, observando para este efecto las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ratificar todas las demás disposiciones de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, instrumento con el cual se interviene a la FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Ministerio del Deporte, a través de su Máxima Autoridad se reserva el derecho de remover en cualquier momento a los interventores designados.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Disponer que mediante Secretaría General de esta Cartera de Estado, notifique con la presente Resolución a:

- a) Ex Interventora de la Federación Deportiva Provincial de El Oro;
- b) Interventores de la Federación Deportiva Provincial de El Oro
- c) FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DEL ECUADOR (FEDENADOR);
- d) Coordinación Zonal 7 del Ministerio del Deporte
- e) Instituciones del Sistema Financiero Nacional, en donde tenga cuentas bancarias Federación Deportiva Provincial de El Oro, a fin de que procedan a realizar el cambio de firmas de los Representantes Legales.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Disponer a la Coordinación Zonal 7, Coordinaciones Generales del Ministerio del Deporte, sus Direcciones, a fin de que brinden el contingente necesario para el normal y oportuno desenvolvimiento de la Intervención.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución será documento habilitante suficiente para proceder a realizar las gestiones y modificaciones necesarias ante entidades de como SERCOP, SRI, IESS y demás entidades públicas y privadas de control y supervisión;

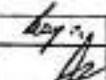
**ARTÍCULO NOVENO.-** Las responsabilidades que se generen a través de esta resolución surtirán efecto desde la suscripción del presente instrumento.

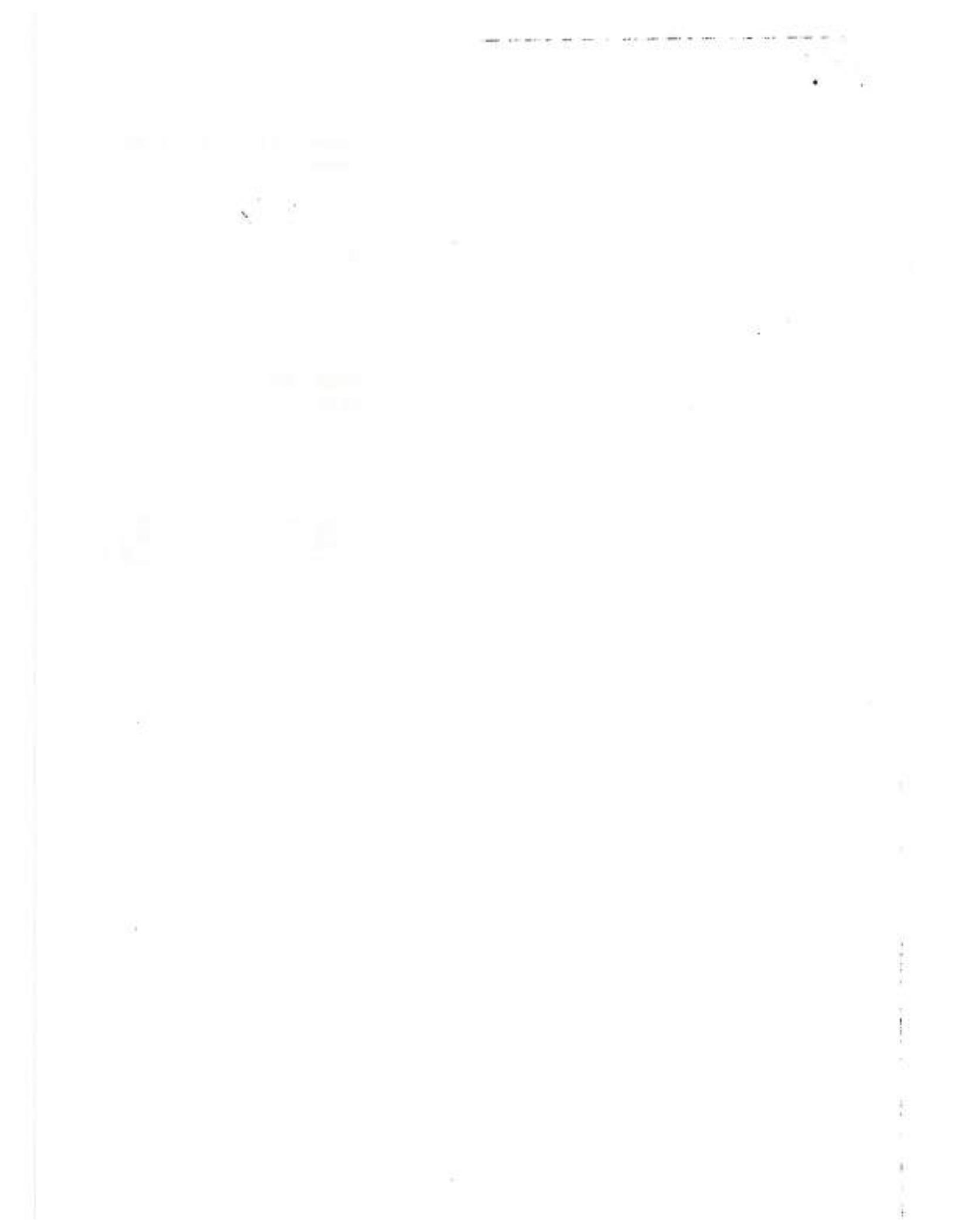
Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.

Dado en San Francisco de Quito D.M., **04 ABR 2018**



**EC. ANDREA DANIELA SOTOMAYOR ANDRADE**  
**MINISTRA DEL DEPORTE**

Elaborado por:	Abg. Luis Felipe Montúfar	Abogado de Asuntos Deportivos	
Aprobado por:	Abg. José Monge	Director de Asuntos Deportivos	



**INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

Nº. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

**017-VN-DDF-2018**

FECHA DE INFORME **02-07-2018**

**DATOS GENERALES**

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR

**Nery Efraín Velástegui Gómez**

PUESTO QUE OCUPA:

**Analista de Deporte Formativo SP4**

CIUDAD – PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL

**Machala-El Oro**

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR

**Dirección de Deporte Formativo**

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:

Nery Efraín Velástegui Gómez

**INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS**

Décimo Tercera semana de intervención a la Federación Deportiva Provincial de El Oro.

**Lunes 25 de junio de 2018**

06h00 a 18h00 Viaje desde Quito hasta Machala  
19h30 Merienda y descanso

**Martes 26 de junio de 2018**

08h00 a 09h00 Desayuno  
09h00 a 13h00 Trabajo de oficina  
13h00 a 14h00 Almuerzo  
14h00 a 18h00 Trabajo de oficina  
18h30 a 19h30 Merienda  
19h45 Merienda y descanso

**Miércoles 27 de junio de 2018**

08h00 a 09h00 Desayuno  
09h00 a 13h00 Trabajo de oficina  
13h00 a 14h00 Almuerzo  
14h00 a 19h00 Trabajo de oficina  
20h00 a 21h00 Merienda y descanso

**Jueves 28 de junio de 2018**

08h00 a 09h00 Desayuno

09h00 a 13h00 Trabajo de oficina  
 13h00 a 14h00 Almuerzo  
 14h00 a 19h00 Trabajo de oficina  
 20h00 a 21h00 Merienda y descanso

**Viernes 29 de junio de 2018**

07h00 a 08h00 Desayuno  
 08h00 a 09h00 Preparativos para la Asamblea General Extraordinaria para elección del Directorio  
 09h00 a 13h00 Asamblea General Extraordinaria para la elección del Directorio de FEDEORO  
 13h00 a 14h00 Almuerzo  
 17h15 Viaje a la ciudad de Quito desde Machala

**Sábado 30 de junio de 2018**

03h50 Llegada a la ciudad de Quito y fin de la comisión

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA dd-mmm-aaa	25/06/2018	30/06/2018	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada del mismo.
HORA hh:mm	06h00	03H50	

**TRANSPORTE**

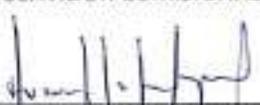
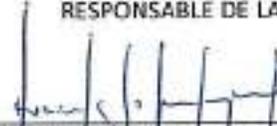
TIPO DE TRANSPORTE <small>[Aéreo, terrestre, marítimo, otros]</small>	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Terrestre	Particular	Quito--Machala	25-06-2018	06h00	25-06-2018	18h00
Terrestre	Particular	Machala--Quito	29-06-2018	17h15	30-06-2018	03h50

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

**OBSERVACIONES**

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO	NOTA
 NOMBRE: MSP. Nery Velástegui Gómez ANALISTA DE DEPORTE FORMATIVO C.I. 131009088-9	El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado

**FIRMAS DE APROBACIÓN**

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
 NOMBRE: Eco. Andrea Sotomayor Andrade MINISTRA DEL DEPORTE	 NOMBRE: Eco. Andrea Sotomayor Andrade MINISTRA DEL DEPORTE



**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

NÚM. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES <b>016-VN-DDF-2018</b>		FECHA DE SOLICITUD (dd/mm/aaaa) <b>14/06/2018</b>	
VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES	X
SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN	

**DATOS GENERALES**

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O DEL SERVIDOR <b>Velástegui Gómez Nery Efraín</b>		PUESTO QUE OCUPA <b>Analista de Deporte Formativo SP4</b>	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVIDOR INSTITUCIONAL <b>Machala - El Oro</b>		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR <b>Dirección de Deporte Formativo</b>	
FECHA SALIDA (dd/mm/aaaa) <b>17-06-2018</b>	HORA SALIDA (hh:mm) <b>19h45</b>	FECHA REGRESO (dd/mm/aaaa) <b>23-06-2018</b>	HORA REGRESO (hh:mm) <b>06h30</b>

**SERVICIOS QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES**

**Nery Efraín Velástegui Gómez**

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR**

**Intervención a la Federación Deportiva Provincial de El Oro**

**TRANSPORTE**

TIPO DE TRANSPORTE <small>(Aéreo, terrestre, marítimo, otros)</small>	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA <small>dd-mm-aaaa</small>	HORA <small>hh:mm</small>	FECHA <small>dd-mm-aaaa</small>	HORA <small>hh:mm</small>
Terrestre	Particular	Quito - Machala	17-06-2018	19h45	18-06-2018	06h30
Terrestre	Particular	Machala - Quito	22-06-2018	19h45	23-06-2018	06h30

**DATOS PARA TRANSFERENCIA**

NOMBRE DEL BANCO <b>Banco del Pacífico</b>	TIPO DE CUENTA <b>Ahorros</b>	NÚM. DE CUENTA <b>1042112257</b>
---	----------------------------------	-------------------------------------

**FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE**

**FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE**

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

NOMBRE DE LA O DEL SERVIDOR  
**MSP. Nery Efraín Velástegui Gómez**  
**C.I. 131009088-9**

NOMBRE DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE  
**Eco. Andrea Sotomayor Andrade**  
**Ministra del Deporte**

**FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO**

**NOTA:** Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.

- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedará ineficaces.
- El Informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de vencido el servicio institucional.

Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Maternales Autorizadas o de casos excepcionales debidamente justificados por la Maternidad o su Delegado.

NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO  
*[Firma manuscrita]*  
**Eco. Andrea Sotomayor Andrade**  
**Ministra del Deporte**





**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

Institucion:	MINISTERIO DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACION		
Unid. Ejecutora:	MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	446	10	07	18
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Pres	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el interior	\$18,500.02
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>\$18,500.02</b>
<b>TOTAL</b>										

**SON:** DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DOLARES CON 02/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:**

EN ATENCION AL MEMORANDO NRO. MD-DF-2018-0062 CERTIFICO LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE VIATICOS AL INTERIOR POR COMISION DE SERVICIOS REALIZADA POR LOS FUNCIONARIOS DE ESTA CARTERA DE ESTADO, CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION DE DEPORTE FORMATIVO QUE CONSTA EN EL POA 2018 DE GASTO CORRIENTE DE LA DIRECCION FINANCIERA. REF. CP No. 46. Actualización CP No. 69.

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 11/07/2018	 Funcionario Responsable	Director Financiero



Memorando Nro. MD-DDF-2018-0253

Quito, D.M., 06 de abril de 2018

**PARA:** Sr. Abg. Eduardo Alonso González Restrepo  
**Subsecretario de Deporte y Actividad Física**

**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EL TRASLADO A LA PROVINCIA DE EL ORO DEL MGS. NERY EFRAÍN VELÁSTEGUI GÓMEZ / INTERVENTOR

De mi consideración:

Como es de su conocimiento la Federación Deportiva Provincial de El Oro está siendo intervenida, con este antecedente, me permito solicitar la **AUTORIZACIÓN** del traslado del Mgs. Nery Efraín Velástegui Gómez, Analista 1 de la Dirección de deporte formativo, a la Provincia de el Oro, ya que fue designado como Interventor de la Federación Provincial de El Oro, mediante Resolución de Intervención Nro. 0029, de fecha 04 de abril del 2018, suscrito por la Ministra del Deporte Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, desde el miércoles 04 de abril de 2018, por el lapso que indica el Art. 163 de la Ley del Deporte Educación Física y Recreación.

El pedido realizado es de carácter urgente en virtud de la necesidad institucional.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ledo. Hugo Fernando Angos Chávez  
**DIRECTOR DE DEPORTE FORMATIVO**





Memorando Nro. MD-SSDAF-2018-0464

Quito, D.M., 06 de abril de 2018

**PARA:** Srta. Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade  
Ministra del Deporte

**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EL TRASLADO A LA  
PROVINCIA DE EL ORO DEL MGS. NERY EFRAÍN VELÁSTEGUI GÓMEZ /  
INTERVENTOR

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. MD-DDF-2018-0253, de fecha 06 de abril de 2018, el Lcdo. Hugo Angos, Director de Deporte Formativo, remitió a la Subsecretaría a mi cargo el pedido de autorización para el traslado a la provincia de El Oro del Mgs. Nery Efraín Velástegui Gómez, Analista I de la Dirección de Deporte Formativo.

Como es de su conocimiento la Federación Deportiva Provincial de El Oro está siendo intervenida, con este antecedente, me permito solicitar la **AUTORIZACIÓN** del traslado del funcionario antes mencionado, ya que fue designado como Interventor de la Federación Provincial de El Oro, mediante Resolución de Intervención Nro. 0029, de fecha 04 de abril del 2018, suscrito por la Ministra del Deporte Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, desde el miércoles 04 de abril de 2018, por el lapso que indica el Art. 163 de la Ley del Deporte Educación Física y Recreación.

En este contexto y con lo anteriormente señalado, solicito de la manera más comedida se autorice el desplazamiento del funcionario.

El pedido realizado es de carácter urgente en virtud de la necesidad institucional.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Eduardo Alonso González Restrepo  
**SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA**

Referencias:  
- MD-DDF-2018-0253

Copia:  
Sr. Lcdo. Hugo Fernando Angos Chávez  
Director de Deporte Formativo





## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2018-04-17 08:51:09 (GMT-5)

Generado por: Jocelyn Pamela Torda Solano

Información del Documento			
No. Documento:	MD-SSDAF-2018-0464	Doc. Referencia:	MD-DDF-2018-0253
De:	Sr. Abg. Eduardo Alonso González Restrepo, Subsecretario de Deporte y Actividad Física, Ministerio del Deporte	Para:	Sra. Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Ministra del Deporte, Ministerio del Deporte
Asunto:	AUTORIZACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EL TRASLADO A LA PROVINCIA DE EL ORO DEL MGS. NERY EFRAÍN VELÁSTEGUI GÓMEZ / INTERVENTOR	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2018-04-06 (GMT-5)	Fecha Registro:	2018-04-06 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Carlos Antonio Loar Reyes (MD)	2018-04-11 14:40:11 (GMT-5)	Resignar	Segundo Enrique Aranda Garza (MD)	5	proceder de acuerdo a lo solicitado
MINISTERIO DEL DEPORTE	Andrea Daniela Sotomayor Andrade (MD)	2018-04-06 16:18:54 (GMT-5)	Resignar	Carlos Antonio Loar Reyes (MD)	0	APROBADO, ATENDER
SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FISICA	Eduardo Alonso González Restrepo (MD)	2018-04-06 16:06:07 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FISICA	Eduardo Alonso González Restrepo (MD)	2018-04-06 16:06:07 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FISICA	Eduardo Alonso González Restrepo (MD)	2018-04-06 16:20:29 (GMT-5)	Registro	Andrea Daniela Sotomayor Andrade (MD)	0	AUTORIZACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EL TRASLADO A LA PROVINCIA DE EL ORO DEL MGS. NERY EFRAÍN VELÁSTEGUI GÓMEZ / INTERVENTOR



Memorando Nro. MD-DSG-2018-0356

Quito, D.M., 04 de abril de 2018

**PARA:** Sr. Mgs. Nery Efraín Velástegui Gómez  
**Analista de Deportes 1-SP4**

Sr. Abg. Juan Carlos Illescas Navarrete  
**Abogado de Asuntos Deportivos 3**

**ASUNTO:** Resolución Nro. 0029-2018

De mi consideración:

Sírvase encontrar un ejemplar original y dos copias certificadas de la Resolución Nro. 0029 referente a: Reformar el artículo segundo de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, dejando sin efecto la designación de la Leda. Inés Magaly Campoverde Cedillo con cédula de ciudadanía Nro. 0702462854 en calidad de interventora de la Federación Deportiva Provincial de El Oro y en su lugar se designa al Lcdo. Nery Efraín Velástegui Gómez con cédula de ciudadanía Nro. 1310090889 y al Dr. Juan Carlos Illescas Navarrete con cédula de ciudadanía Nro. 1716504186.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. María Fernanda Drouet Yáñez  
**DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL**

Anexos:  
- resolución\_nro.\_0029-2018.pdf





**RESOLUCIÓN Nro. 6029**

**EC. ANDREA DANIELA SOTOMAYOR ANDRADE  
MINISTRA DEL DEPORTE**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República establece que: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados."*

**QUE**, el artículo 154 de la Carta Magna determina que: *"A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)";*

**QUE**, el Art. 226 de la Carta Constitucional manifiesta que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

**QUE**, el inciso segundo del artículo 297 de la Constitución de la República expresa que: *"Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público."*

**QUE**, la Constitución de la República en su artículo 381 señala que: *"El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paralímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad."*

*El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa."*

**QUE**, el artículo 13 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, señala que: *"El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables. (...)"*;

**QUE**, los artículos 14, literal n), 163, 164 y 165 del mismo cuerpo normativo, instituyen la atribución del Ministerio del Deporte para intervenir de manera transitoria las organizaciones deportivas que reciban recursos públicos mediante delegación del Ministerio Sectorial, siempre que se cumpla con los requisitos y causales determinadas para el efecto;

**QUE**, la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en su artículo 20 dispone que: *"En las organizaciones deportivas que reciban anualmente recursos públicos superiores al 0,000030 del Presupuesto General del Estado, el Directorio contratará obligatoriamente un administrador calificado y caucionado que se encargue de la gestión financiera y administrativa de los fondos públicos que reciba la respectiva organización y su nombramiento será inscrito en el Ministerio Sectorial. El administrador responderá de sus actos civil y penalmente, sin perjuicio de las responsabilidades que se desprendan de los instrumentos legales aplicables."*

**QUE**, el artículo 158 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina que: *"El Ministerio de Deporte y Actividad Física, ejerce jurisdicción administrativa y competencia en el ámbito deportivo a nivel nacional, de acuerdo con las normas establecidas en esta ley y su reglamento"*;

**QUE**, el artículo 160 de la Ley del ibídem manifiesta que: *"El Ministerio Sectorial, tendrá la facultad exclusiva en relación al control administrativo en materia deportiva; En los casos que exista una resolución emitida por cualquier organización deportiva, que viole actos y normas administrativas, se iniciarán los procesos administrativos correspondientes, de conformidad con el Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva"*;

**QUE**, el artículo 165 de la Ley en mención establece que: *"El Ministerio Sectorial, podrá intervenir a un organismo deportivo en el caso de que se verifique cualquiera de las siguientes causas: en este caso el literal c) "Cuando exista peligro inminente de daño al patrimonio estatal deportivo"*;

**QUE**, los artículos 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, regulan el proceso de intervención señalado en el considerando anterior;

**QUE**, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva determina que: *"Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los"*



*asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales.”;*

**QUE**, el artículo 65 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva señala que: *“ACTO ADMINISTRATIVO.- Es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.”;*

**QUE**, el artículo 84 de la Norma ibídem dispone que: *“La competencia administrativa es la medida de la potestad que corresponde a cada órgano administrativo. La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se ejerzan en la forma prevista en este estatuto.”;*

**QUE**, el artículo 85 del mismo Cuerpo Normativo declara que: *“La competencia administrativa se mide en razón de: a) La materia que se le atribuye a cada órgano, y dentro de ella según los diversos grados; b) El territorio dentro del cual puede ejercerse legítimamente dicha competencia; y, c) El tiempo durante el cual se puede ejercer válidamente dicha competencia.”;*

**QUE** el Art. 135 de la ERJAFE señala: *“Iniciación del procedimiento. Clases de iniciación.- Los procedimientos podrán iniciarse de oficio o a solicitud de persona interesada”;*

**QUE**, mediante Decreto Ejecutivo N°. 8 de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, Licenciado Lenin Moreno Garcés, nombra como Ministra del Deporte a la Economista Andrea Daniela Sotomayor Andrade;

**QUE**, mediante Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, el Ministerio del Deporte, resuelve intervenir a la Federación Deportiva Provincial de El Oro, por incurrir el organismo deportivo en la causal de intervención establecida en el literal c) del artículo 165 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, esto es: *“(…) Cuando exista peligro inminente de daño al patrimonio estatal deportivo (...)”*, y se designa como interventora del ente deportivo a la Loda. Inés Magaly Campoverde Cedillo, con cédula de ciudadanía No. 0702462854, funcionaria del Ministerio del Deporte.

**QUE**, el artículo octavo de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, determina que el Ministerio del Deporte, a través de su Máxima Autoridad se reserva el derecho de remover en cualquier momento al interventor designado.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 226 de la Constitución de la República, artículos 17, 84 y 135 del Estatuto del Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva, artículo 14 literal n) de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 91, 92 93 y 94 de su Reglamento General;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reformar el artículo segundo de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, dejando sin efecto la designación de la Lcda Inés Magaly Campoverde Cedillo, con cédula de ciudadanía No. 0702462854 en calidad de interventora de la Federación Deportiva Provincial de El Oro y en su lugar se designa al Lcdo. Nery Efraín Velástegui Gómez con cédula de ciudadanía No. 1310090889 y al Dr. Juan Carlos Illescas Navarrete con cédula de ciudadanía No. 1716504186.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los Interventores designados serán encargados de representar legal, judicial y extrajudicialmente, a dicho organismo deportivo. Los interventores serán responsables por los actos realizados en el ejercicio de la intervención, observando para este efecto las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ratificar todas las demás disposiciones de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, instrumento con el cual se interviene a la FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Ministerio del Deporte, a través de su Máxima Autoridad se reserva el derecho de remover en cualquier momento a los interventores designados.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Disponer que mediante Secretaría General de esta Cartera de Estado, notifique con la presente Resolución a:

- a) Ex Interventora de la Federación Deportiva Provincial de El Oro;
- b) Interventores de la Federación Deportiva Provincial de El Oro
- c) FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DEL ECUADOR (FEDENADOR);
- d) Coordinación Zonal 7 del Ministerio del Deporte
- e) Instituciones del Sistema Financiero Nacional, en donde tenga cuentas bancarias Federación Deportiva Provincial de El Oro, a fin de que procedan a realizar el cambio de firmas de los Representantes Legales.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Disponer a la Coordinación Zonal 7, Coordinaciones Generales del Ministerio del Deporte, sus Direcciones, a fin de que brinden el contingente necesario para el normal y oportuno desenvolvimiento de la Intervención.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

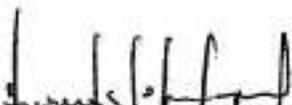
**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución será documento habilitante suficiente para proceder a realizar las gestiones y modificaciones necesarias ante entidades de como SERCOP, SRI, IESS y demás entidades públicas y privadas de control y supervisión;



**ARTÍCULO NOVENO.-** Las responsabilidades que se generen a través de esta resolución surtirán efecto desde la suscripción del presente instrumento.

Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.

Dado en San Francisco de Quito D.M., **04 ABR 2018**

  
**EC. ANDREA DANIELA SOTOMAYOR ANDRADE**  
**MINISTRA DEL DEPORTE**

Elaborado por:	Abg. Luis Felipe Montúfar	Abogado de Asuntos Deportivos	
Aprobado por:	Abg. José Monge	Director de Asuntos Deportivos	

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000



Ministerio  
del Deporte

### INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

**016-VN-DDF-2018**

FECHA DE INFORME **26-06-2018**

#### DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR

**Nery Efraín Velástegui Gómez**

PUESTO QUE OCUPA:

**Analista de Deporte Formativo SP4**

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL

**Machala-El Oro**

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR

**Dirección de Deporte Formativo**

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:

Nery Efraín Velástegui Gómez

#### INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

Décimo Segunda semana de intervención a la Federación Deportiva Provincial de El Oro.

**Domingo 17 de junio de 2018**

19h45-Viaje desde Quito hasta Machala

**Lunes 18 de junio de 2018**

06h30 Llegada a la Ciudad de Machala

08h00 a 09h00 Desayuno

09h00 a 13h00 Trabajo de oficina

13h00 a 14h00 Almuerzo

14h00 a 17h30 Trabajo de oficina

20h00 a 21h00 Merienda y descanso

**Martes 19 de junio de 2018**

08h00 a 09h00 Desayuno

09h00 a 13h00 Trabajo de oficina

13h00 a 14h00 Almuerzo

14h00 a 18h00 Trabajo de oficina

18h30 a 19h30 Merienda

19h45 Merienda y descanso

**Miércoles 20 de junio de 2018**

08h00 a 09h00 Desayuno

09h00 a 13h00 Trabajo de oficina  
 13h00 a 14h00 Almuerzo  
 14h00 a 19h00 Trabajo de oficina  
 20h00 a 21h00 Merienda y descanso

**Jueves 21 de junio de 2018**

07h00 a 08h00 Desayuno  
 08h00 a 09h00 Preparativos para las Asambleas extraordinarias de los representantes  
 09h00 a 12h00 Asamblea General Extraordinaria para elegir al representante de los Deportistas  
 12h00 a 13h00 Almuerzo  
 13h00 a 14h30 Asamblea General Extraordinaria para elegir al representante de la Fuerza Técnica  
 14h30 a 16h00 Trabajo de oficina  
 16h00 a 18h00 Asamblea General Extraordinaria para elegir a los representantes de las Ligas Deportivas Cantonales y Asociaciones Deportivas  
 19h45 Merienda y descanso

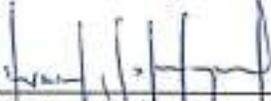
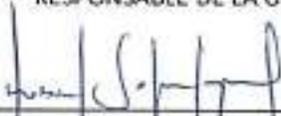
**Viernes 22 de junio de 2018**

08h00 a 09h00 Desayuno  
 09h00 a 13h00 Trabajo de oficina  
 13h00 a 14h00 Almuerzo  
 14h00 a 17h00 Trabajo de oficina  
 18h00 a 19h00 Merienda  
 19h45 Viaje a la ciudad de Quito desde Machala

**Sábado 23 de junio de 2018**

06h50 Llegada a la ciudad de Quito y fin de la comisión

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA			
FECHA dd-mmm-aaa	17/06/2018	23/06/2018	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada del mismo.			
HORA hh:mm	19h45	06H50				
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Terrestre	Particular	Quito--Machala	17-06-2018	19h45	18-06-2018	06h30
Terrestre	Particular	Machala--Quito	22-06-2018	19h45	23-06-2018	06h50
NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.						

<b>OBSERVACIONES</b>	
<b>FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO</b>   <b>NOMBRE: MSP. Nery Velástegui Gómez</b> <b>ANALISTA DE DEPORTE FORMATIVO</b> <b>C.I. 131009088-9</b>	<p style="text-align: center;"><b>NOTA</b></p> <p>El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado</p>
<b>FIRMAS DE APROBACIÓN</b>	
<b>FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO</b>   <b>NOMBRE: Eco. Andres Sotomayor Andrade</b> <b>MINISTRA DEL DEPORTE</b>	<b>FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD</b>   <b>NOMBRE: Eco. Andres Sotomayor Andrade</b> <b>MINISTRA DEL DEPORTE</b>





**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

NÚM. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES <b>015-VN-DDF-2018</b>		FECHA DE SOLICITUD (dd-mm-aaaa) <b>07/06/2018</b>	
VIÁTICOS	<input checked="" type="checkbox"/>	MOVILIZACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>
SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN	

**DATOS GENERALES**

PRENOMENES Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR <b>Velástegui Gómez Nery Efraín</b>		PUESTO QUE OCUPA <b>Analista de Deporte Formativo SP4</b>	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVIDOR INSTITUCIONAL <b>Machala - El Oro</b>		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR <b>Dirección de Deporte Formativo</b>	
FECHA SALIDA (dd-mm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
<b>11-06-2018</b>	<b>06h00</b>	<b>16-06-2018</b>	<b>06h30</b>

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

**Nery Efraín Velástegui Gómez**

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR:

**Intervención a la Federación Deportiva Provincial de El Oro**

**TRANSPORTE**

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm
Terrestre	Particular	Quito - Machala	11-06-2018	06h00	11-06-2018	18h30
Terrestre	Particular	Machala - Quito	15-06-2018	19h45	16-06-2018	06h30

**DATOS PARA TRANSFERENCIA**

NOMBRE DEL BANCO <b>Banco del Pacífico</b>	TIPO DE CUENTA <b>Ahorros</b>	NÚM. DE CUENTA <b>1042112257</b>
---	----------------------------------	-------------------------------------

**FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE**

**FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE**

NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR  
**MSP. Nery Efraín Velástegui Gómez**  
C.I. 131009088-9

NOMBRE DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE  
**Eco. Andrea Sotomayor Andrade**  
Ministra del Deporte

**FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO**

**NOTA:** Esta solicitud deberá ser presentada para su autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales, salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.

- Si no existe disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedará ineficaces.
- El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplimiento de servicios institucionales.

Esta prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorios, con excepción de los Máximos Autorizados o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.

NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO  
**Eco. Andrea Sotomayor Andrade**  
Ministra del Deporte

DIRECCION FINANCIERA  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

MINISTERIO DEL DEPORTE

**25 JUL. 2018** HORA **1:58**

ANEXOS: **Si**



**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

Institucion:	MINISTERIO DEL DEPORTE	NO CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACION		
Unid. Ejecutora:	MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	446	10	07	18
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

PG	BP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viatcos y Subsistencias en el interior	\$18,500.02
									<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>	\$18,500.02
									<b>TOTAL</b>	

**SON:** DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DOLARES CON 02/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:**

EN ATENCION AL MEMORANDO NRO. MD-DF-2018-0062 CERTIFICO LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE VIATICOS AL INTERIOR POR COMISION DE SERVICIOS REALIZADA POR LOS FUNCIONARIOS DE ESTA CARTERA DE ESTADO, CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION DE DEPORTE FORMATIVO; QUE CONSTA EN EL POA 2018 DE GASTO CORRIENTE DE LA DIRECCION FINANCIERA, REF. CP No. 46. Actualización CP No. 69.

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO	 Responsable	 Director Financiero
FECHA:		
11/07/2018		





Memorando Nro. MD-DDF-2018-0253

Quito, D.M., 06 de abril de 2018

**PARA:** Sr. Abg. Eduardo Alonso González Restrepo  
Subsecretario de Deporte y Actividad Física

**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN DE LA MAXIMA AUTORIDAD EL TRASLADO A LA PROVINCIA DE EL ORO DEL MGS. NERY EFRAÍN VELÁSTEGUI GÓMEZ / INTERVENTOR

De mi consideración:

Como es de su conocimiento la Federación Deportiva Provincial de El Oro está siendo intervenida, con este antecedente, me permito solicitar la **AUTORIZACIÓN** del traslado del Mgs. Nery Efraín Velástegui Gómez, Analista I de la Dirección de deporte formativo, a la Provincia de el Oro, ya que fue designado como Interventor de la Federación Provincial de El Oro, mediante Resolución de Intervención Nro. 0029, de fecha 04 de abril del 2018, suscrito por la Ministra del Deporte Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, desde el miércoles 04 de abril de 2018, por el lapso que indica el Art. 163 de la Ley del Deporte Educación Física y Recreación.

El pedido realizado es de carácter urgente en virtud de la necesidad institucional.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcdo. Hugo Fernando Angos Chávez  
**DIRECTOR DE DEPORTE FORMATIVO**





Memorando Nro. MD-SSDAF-2018-0464

Quito, D.M., 06 de abril de 2018

**PARA:** Srta. Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade  
Ministra del Deporte

**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EL TRASLADO A LA  
PROVINCIA DE EL ORO DEL MGS. NERY EFRAÍN VELÁSTEGUI GÓMEZ /  
INTERVENTOR

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. MD-DDF-2018-0253, de fecha 06 de abril de 2018, el Lcdo. Hugo Angos, Director de Deporte Formativo, remitió a la Subsecretaría a mi cargo el pedido de autorización para el traslado a la provincia de El Oro del Mgs. Nery Efraín Velástegui Gómez, Analista I de la Dirección de Deporte Formativo.

Como es de su conocimiento la Federación Deportiva Provincial de El Oro está siendo intervenida, con este antecedente, me permito solicitar la **AUTORIZACIÓN** del traslado del funcionario antes mencionado, ya que fue designado como Interventor de la Federación Provincial de El Oro, mediante Resolución de Intervención Nro. 0029, de fecha 04 de abril del 2018, suscrito por la Ministra del Deporte Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, desde el miércoles 04 de abril de 2018, por el lapso que indica el Art. 163 de la Ley del Deporte Educación Física y Recreación.

En este contexto y con lo anteriormente señalado, solicito de la manera más comedida se autorice el desplazamiento del funcionario.

El pedido realizado es de carácter urgente en virtud de la necesidad institucional.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Eduardo Alonso González Restrepo  
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA

Referencias:  
- MD-DDF-2018-0253

Copia:  
Sr. Lcdo. Hugo Fernando Angos Chávez  
Director de Deporte Formativo





## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2018-04-17 08:58:09 (GMT-5)

Generado por: Jocelys Pamela Torán Salazar

Información del Documento			
Nº Documento:	MD-SSDAF-2018-0464	Doc. Referencia:	MD-DDF-2018-0253
De:	Sr. Abg. Eduardo Alonso González Restrepo, Subsecretario de Deporte y Actividad Física, Ministerio del Deporte	Para:	Sra. Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Ministra del Deporte, Ministerio del Deporte
Asunto:	AUTORIZACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EL TRASLADO A LA PROVINCIA DE EL ORO DEL MGS. NERY EFRAÍN VELÁSTEGUI GÓMEZ / INTERVENTOR	Descripción Anexo:	--
Fecha Documento:	2018-04-06 (GMT-5)	Fecha Registro:	2018-04-06 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	Nº. Días	Comentario
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Carlos Antonio Lora Rojas (MD)	2018-04-11 14:48:11 (GMT-5)	Resignar	Segundo Enrique Arends Greves (MD)	3	proceder de acuerdo a lo solicitado
MINISTERIO DEL DEPORTE	Andrea Daniela Sotomayor Andrade (MD)	2018-04-08 16:15:14 (GMT-5)	Resignar	Carlos Antonio Lora Rojas (MD)	0	APROBADO, ATENDER
SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA	Eduardo Alonso González Restrepo (MD)	2018-04-06 16:06:07 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA	Eduardo Alonso González Restrepo (MD)	2018-04-06 16:06:07 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA	Eduardo Alonso González Restrepo (MD)	2018-04-06 16:01:29 (GMT-5)	Registro	Andrea Daniela Sotomayor Andrade (MD)	0	AUTORIZACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EL TRASLADO A LA PROVINCIA DE EL ORO DEL MGS. NERY EFRAÍN VELÁSTEGUI GÓMEZ / INTERVENTOR



Memorando Nro. MD-DSG-2018-0356

Quito, D.M., 04 de abril de 2018

**PARA:** Sr. Mgs. Nery Efraín Velástegui Gómez  
**Analista de Deportes 1-SP4**

Sr. Abg. Juan Carlos Illescas Navarrete  
**Abogado de Asuntos Deportivos 3**

**ASUNTO:** Resolución Nro. 0029-2018

De mi consideración:

Sírvase encontrar un ejemplar original y dos copias certificadas de la Resolución Nro. 0029 referente a: Reformar el artículo segundo de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, dejando sin efecto la designación de la Lcda. Inés Magaly Campoverde Cedillo con cédula de ciudadanía Nro. 0702462854 en calidad de interventora de la Federación Deportiva Provincial de El Oro y en su lugar se designa al Lcdo. Nery Efraín Velástegui Gómez con cédula de ciudadanía Nro. 1310090889 y al Dr. Juan Carlos Illescas Navarrete con cédula de ciudadanía Nro. 1716504186.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. María Fernanda Drouet Yáñez  
**DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL**

Anexos:

- resolución\_nro.\_0029-2018.pdf



**RESOLUCIÓN Nro. 6029**

**EC. ANDREA DANIELA SOTOMAYOR ANDRADE  
MINISTRA DEL DEPORTE**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República establece que: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados."*

**QUE**, el artículo 154 de la Carta Magna determina que: *"A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)"*;

**QUE**, el Art. 226 de la Carta Constitucional manifiesta que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

**QUE**, el inciso segundo del artículo 297 de la Constitución de la República expresa que: *"Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público."*

**QUE**, la Constitución de la República en su artículo 381 señala que: *"El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad."*

*El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa."*;

**QUE**, el artículo 13 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, señala que: *"El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables. (...)"*;

**QUE**, los artículos 14, literal n), 163, 164 y 165 del mismo cuerpo normativo, instituyen la atribución del Ministerio del Deporte para intervenir de manera transitoria las organizaciones deportivas que reciban recursos públicos mediante delegación del Ministerio Sectorial, siempre que se cumpla con los requisitos y causales determinadas para el efecto;

**QUE**, la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en su artículo 20 dispone que: *"En las organizaciones deportivas que reciban anualmente recursos públicos superiores al 0,0000030 del Presupuesto General del Estado, el Directorio contratará obligatoriamente un administrador calificado y caucionado que se encargue de la gestión financiera y administrativa de los fondos públicos que reciba la respectiva organización y su nombramiento será inscrito en el Ministerio Sectorial. El administrador responderá de sus actos civil y penalmente, sin perjuicio de las responsabilidades que se desprendan de los instrumentos legales aplicables."*;

**QUE**, el artículo 158 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina que: *"El Ministerio de Deporte y Actividad Física, ejerce jurisdicción administrativa y competencia en el ámbito deportivo a nivel nacional, de acuerdo con las normas establecidas en esta ley y su reglamento"*;

**QUE**, el artículo 160 de la Ley del ibídem manifiesta que: *"El Ministerio Sectorial, tendrá la facultad exclusiva en relación al control administrativo en materia deportiva; En los casos que exista una resolución emitida por cualquier organización deportiva, que viole actos y normas administrativas, se iniciarán los procesos administrativos correspondientes, de conformidad con el Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva"*;

**QUE**, el artículo 165 de la Ley en mención establece que: *"El Ministerio Sectorial, podrá intervenir a un organismo deportivo en el caso de que se verifique cualquiera de las siguientes causas: en este caso el literal c) "Cuando exista peligro inminente de daño al patrimonio estatal deportivo"*;

**QUE**, los artículos 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, regulan el proceso de intervención señalado en el considerando anterior;

**QUE**, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva determina que: *"Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los"*

*asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales.”;*

**QUE**, el artículo 65 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva señala que: *“ACTO ADMINISTRATIVO.- Es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.”;*

**QUE**, el artículo 84 de la Norma *ibídem* dispone que: *“La competencia administrativa es la medida de la potestad que corresponde a cada órgano administrativo. La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se ejerzan en la forma prevista en este estatuto.”;*

**QUE**, el artículo 85 del mismo Cuerpo Normativo declara que: *“La competencia administrativa se mide en razón de: a) La materia que se le atribuye a cada órgano, y dentro de ella según los diversos grados; b) El territorio dentro del cual puede ejercerse legítimamente dicha competencia; y, c) El tiempo durante el cual se puede ejercer válidamente dicha competencia.”;*

**QUE** el Art. 135 de la ERJAFE señala: *“Iniciación del procedimiento. Clases de iniciación.- Los procedimientos podrán iniciarse de oficio o a solicitud de persona interesada”;*

**QUE**, mediante Decreto Ejecutivo N°. 8 de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, Licenciado Lenín Moreno Garcés, nombra como Ministra del Deporte a la Economista Andrea Daniela Sotomayor Andrade;

**QUE**, mediante Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, el Ministerio del Deporte, resuelve intervenir a la Federación Deportiva Provincial de El Oro, por incurrir el organismo deportivo en la causal de intervención establecida en el literal c) del artículo 165 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, esto es: *“(…) Cuando exista peligro inminente de daño al patrimonio estatal deportivo (...)”*, y se designa como interventora del ente deportivo a la Lcda. Inés Magaly Campoverde Cedillo, con cédula de ciudadanía No. 0702462854, funcionaria del Ministerio del Deporte.

**QUE**, el artículo octavo de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, determina que el Ministerio del Deporte, a través de su Máxima Autoridad se reserva el derecho de remover en cualquier momento al interventor designado.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 226 de la Constitución de la República, artículos 17, 84 y 135 del Estatuto del Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva, artículo 14 literal n) de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 91, 92 93 y 94 de su Reglamento General;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reformar el artículo segundo de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, dejando sin efecto la designación de la Lcda Inés Magaly Campoverde Cedillo, con cédula de ciudadanía No. 0702462854 en calidad de interventora de la Federación Deportiva Provincial de El Oro y en su lugar se designa al Lcdo. Nery Efraín Velástegui Gómez con cédula de ciudadanía No. 1310090889 y al Dr. Juan Carlos Illescas Navarrete con cédula de ciudadanía No. 1716504186.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los Interventores designados serán encargados de representar legal, judicial y extrajudicialmente, a dicho organismo deportivo. Los interventores serán responsables por los actos realizados en el ejercicio de la intervención, observando para este efecto las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ratificar todas las demás disposiciones de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, instrumento con el cual se interviene a la FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Ministerio del Deporte, a través de su Máxima Autoridad se reserva el derecho de remover en cualquier momento a los interventores designados.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Disponer que mediante Secretaría General de esta Cartera de Estado, notifique con la presente Resolución a:

- a) Ex Interventora de la Federación Deportiva Provincial de El Oro;
- b) Interventores de la Federación Deportiva Provincial de El Oro
- c) FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DEL ECUADOR (FEDENADOR);
- d) Coordinación Zonal 7 del Ministerio del Deporte
- e) Instituciones del Sistema Financiero Nacional, en donde tenga cuentas bancarias Federación Deportiva Provincial de El Oro, a fin de que procedan a realizar el cambio de firmas de los Representantes Legales.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Disponer a la Coordinación Zonal 7, Coordinaciones Generales del Ministerio del Deporte, sus Direcciones, a fin de que brinden el contingente necesario para el normal y oportuno desenvolvimiento de la Intervención.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución será documento habilitante suficiente para proceder a realizar las gestiones y modificaciones necesarias ante entidades de como SERCOP, SRI, IESS y demás entidades públicas y privadas de control y supervisión;



**ARTÍCULO NOVENO.-** Las responsabilidades que se generen a través de esta resolución surtirán efecto desde la suscripción del presente instrumento.

Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.

Dado en San Francisco de Quito D.M., **04 ABR 2018**

  
**EC. ANDREA DANIELA SOTOMAYOR ANDRADE**  
**MINISTRA DEL DEPORTE**

Elaborado por:	Abg. Luis Felipe Montúfar	Abogado de Asuntos Deportivos	
Aprobado por:	Abg. José Monge	Director de Asuntos Deportivos	





Ministerio  
del Deporte

### INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nº. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

**015-VN-DDF-2018**

FECHA DE INFORME **19-06-2018**

#### DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR

**Nery Efraín Velástegui Gómez**

PUESTO QUE OCUPA:

**Analista de Deporte Formativo SP4**

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL

**Machala-El Oro**

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR

**Dirección de Deporte Formativo**

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:

**Nery Efraín Velástegui Gómez**

#### INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

Décimo Primera semana de intervención a la Federación Deportiva Provincial de El Oro.

**Lunes 11 de junio de 2018**

06h00 a 18h00 Viaje desde Quito hasta Machala

19h00 a 20h00 Merienda y descanso

**Martes 12 de junio de 2018**

08h00 a 09h00 Desayuno

09h00 a 13h00 Trabajo de oficina

13h00 a 14h00 Almuerzo

14h00 a 18h00 Trabajo de oficina

18h30 a 19h30 Merienda

19h45 Merienda y descanso

**Miércoles 13 de junio de 2018**

08h00 a 09h00 Desayuno

09h00 a 13h00 Trabajo de oficina

13h00 a 14h00 Almuerzo

14h00 a 19h00 Trabajo de oficina

20h00 a 21h00 Merienda y descanso

**Jueves 14 de junio de 2018**

08h00 a 09h00 Desayuno

09h00 a 13h00 Trabajo de oficina  
 13h00 a 14h00 Almuerzo  
 14h00 a 16h00 Reunión para analizar carpetas para contrato de Asesor Jurídico  
 16h00 a 18h00 Trabajo de oficina  
 18h30 a 19h30 Merienda  
 19h45 Merienda y descanso

**Viernes 15 de junio de 2018**

08h00 a 09h00 Desayuno  
 09h00 a 13h00 Trabajo de oficina  
 13h00 a 14h00 Almuerzo  
 14h00 a 18h00 Trabajo de oficina  
 18h45 a 19h15 Merienda  
 19h45 Viaje a la ciudad de Quito desde Machala

**Sábado 16 de junio de 2018**

06h50 Llegada a la ciudad de Quito y fin de la comisión

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA dd-mmm-aaa	11/06/2018	16/06/2018	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada del mismo.
HORA hh:mm	06h00	06H50	

**TRANSPORTE**

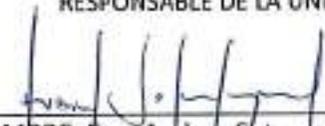
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Terrestre	Particular	Quito-Machala	11-06-2018	06h00	11-06-2018	18h00
Terrestre	Particular	Machala-Quito	15-06-2018	19h45	16-06-2018	06h50

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

**OBSERVACIONES**

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO	NOTA
 NOMBRE: MSP: Nery Velástegui Gómez ANALISTA DE DEPORTE FORMATIVO C.I. 131009088-9	El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado

**FIRMAS DE APROBACIÓN**

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
 NOMBRE: Eco. Andrea Sotomayor Andrade MINISTRA DEL DEPORTE	 NOMBRE: Eco. Andrea Sotomayor Andrade MINISTRA DEL DEPORTE



**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES <b>014-VN-DDF-2018</b>		FECHA DE SOLICITUD (dd-mm-aaaa) <b>28/05/2018</b>	
VIAJES	<input checked="" type="checkbox"/>	MOVILIZACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>
SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN	

**DATOS GENERALES**

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR <b>Velástegui Gómez Nery Efraín</b>		PUESTO QUE OCUPA <b>Analista de Deporte Formativo SP4</b>	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVIDOR (INSTANCIA) <b>Machala - El Oro</b>		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR <b>Dirección de Deporte Formativo</b>	
FECHA SALIDA (dd-mm-aaaa) <b>04-06-2018</b>	HORA SALIDA (hh:mm) <b>08h00</b>	FECHA LLEGADA (dd-mm-aaaa) <b>08-06-2018</b>	HORA LLEGADA (hh:mm) <b>18h30</b>

**SERVICIOS QUE INTEGRARÁN SERVICIOS INSTITUCIONALES:**

**Nery Efraín Velástegui Gómez**  
DESORCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR

Intervención a la Federación Deportiva Provincial de El Oro

**TRANSPORTE**

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm
Terrestre	Particular	Quito - Tababela	04-06-2018	08h00	04-06-2018	11h30
Aéreo	TAME	Tababela - Santa Rosa	04-06-2018	12h30	04-06-2018	13h30
Terrestre	Particular	Santa Rosa - Machala	04-06-2018	14h00	04-06-2018	15h00
Terrestre	Particular	Machala - Santa Rosa	08-06-2018	12h00	08-06-2018	13h00
Aéreo	TAME	Santa Rosa - Tababela	08-06-2018	14h00	08-06-2018	15h00
Terrestre	Particular	Tababela - Quito	08-06-2018	15h00	08-06-2018	18h30

**DATOS PARA TRANSFERENCIA**

NOMBRE DEL BANCO <b>Banco del Pacífico</b>	TIPO DE CUENTA <b>Ahorros</b>	NÚMERO DE CUENTA <b>1042112257</b>
---	----------------------------------	---------------------------------------

**FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE**

**FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE**

NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR  
**MSP. Nery Efraín Velástegui Gómez**  
C.I. 131009088-9

NOMBRE DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE  
**Eco. Andrea Sotomayor Andrade**  
**Ministra del Deporte**

**FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO**

NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO  
**Eco. Andrea Sotomayor Andrade**  
**Ministra del Deporte**

**NOTA:** Esta solicitud deberá ser presentada para su autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.

- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán inabundantes.
- El Informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 8 días de cumplido el servicio solicitado.

Esta prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de los Máximos Autorizados o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad Delegada.

DIRECCIÓN FINANCIERA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS



23 III 2018

HORA



**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

Institucion:	MINISTERIO DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACION
Unid. Ejecutora:	MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	446	10   07   18
Unid. Desc:			

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL, OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

PD	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	\$18,500.02
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>\$18,500.02</b>
<b>TOTAL</b>										

**SON:** DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DOLARES CON 00/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:**

EN ATENCION AL MEMORANDO NRO. MD-DF-2018-0062 CERTIFICO LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE VIATICOS AL INTERIOR POR COMISION DE SERVICIOS REALIZADA POR LOS FUNCIONARIOS DE ESTA CARTERA DE ESTADO, CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION DE DEPORTE FORMATIVO, QUE CONSTA EN EL POA 2018 DE GASTO CORRIENTE DE LA DIRECCION FINANCIERA. REF. CP No. 48, Actualización CP No. 69.

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>	 Funcionario Responsable	 Director Financiero
FECHA: 11/07/2018		



Memorando Nro. MD-DDF-2018-0253

Quito, D.M., 06 de abril de 2018

**PARA:** Sr. Abg. Eduardo Alonso González Restrepo  
Subsecretario de Deporte y Actividad Física

**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL TRASLADO A LA PROVINCIA DE EL ORO DEL MGS. NERY EFRAÍN VELÁSTEGUI GÓMEZ / INTERVENTOR

De mi consideración:

Como es de su conocimiento la Federación Deportiva Provincial de El Oro está siendo intervenida, con este antecedente, me permito solicitar la **AUTORIZACIÓN** del traslado del Mgs. Nery Efraín Velástegui Gómez, Analista I de la Dirección de deporte formativo, a la Provincia de el Oro, ya que fue designado como Interventor de la Federación Provincial de El Oro, mediante Resolución de Intervención Nro. 0029, de fecha 04 de abril del 2018, suscrito por la Ministra del Deporte Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, desde el miércoles 04 de abril de 2018, por el lapso que indica el Art. 163 de la Ley del Deporte Educación Física y Recreación.

El pedido realizado es de carácter urgente en virtud de la necesidad institucional.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcdo. Hugo Fernando Angos Chávez  
**DIRECTOR DE DEPORTE FORMATIVO**





Memorando Nro. MD-SSDAF-2018-0464

Quito, D.M., 06 de abril de 2018

**PARA:** Srta. Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade  
Ministra del Deporte

**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EL TRASLADO A LA  
PROVINCIA DE EL ORO DEL MGS. NERY EFRAÍN VELÁSTEGUI GÓMEZ /  
INTERVENTOR

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. MD-DDF-2018-0253, de fecha 06 de abril de 2018, el Lcdo. Hugo Angos, Director de Deporte Formativo, remitió a la Subsecretaría a mi cargo el pedido de autorización para el traslado a la provincia de El Oro del Mgs. Nery Efraín Velástegui Gómez, Analista 1 de la Dirección de Deporte Formativo.

Como es de su conocimiento la Federación Deportiva Provincial de El Oro está siendo intervenida, con este antecedente, me permito solicitar la **AUTORIZACIÓN** del traslado del funcionario antes mencionado, ya que fue designado como Interventor de la Federación Provincial de El Oro, mediante Resolución de Intervención Nro. 0029, de fecha 04 de abril del 2018, suscrito por la Ministra del Deporte Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, desde el miércoles 04 de abril de 2018, por el lapso que indica el Art. 163 de la Ley del Deporte Educación Física y Recreación.

En este contexto y con lo anteriormente señalado, solicito de la manera más comedida se autorice el desplazamiento del funcionario.

El pedido realizado es de carácter urgente en virtud de la necesidad institucional.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Eduardo Alonso González Restrepo  
**SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA**

Referencias:  
- MD-DDF-2018-0253

Copia:  
Sr. Lcdo. Hugo Fernando Angos Chávez  
Director de Deporte Formativo





## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2018-04-17 08:58:09 (GMT-5)

Generado por: Jocelyn Pamela Terán Solano

Información del Documento			
No. Documento:	MD-SSDAF-2018-0464	Doc. Referencia:	MD-DDP-2018-0253
De:	Sr. Abg. Eduardo Alonso González Restrepo, Subsecretario de Deporte y Actividad Física, Ministerio del Deporte	Para:	Sra. Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Ministra del Deporte, Ministerio del Deporte
Asunto:	AUTORIZACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EL TRASLADO A LA PROVINCIA DE EL ORO DEL MGS. NERY EFRAÍN VELÁSTEGUI GÓMEZ / INTERVENTOR	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2018-04-06 (GMT-5)	Fecha Registro:	2018-04-06 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Carlos Antonio Lora Rojas (MD)	2018-04-11 14:40:11 (GMT-5)	Resignar	Segundo Enrique Arends Cuevas (MD)	5	proceder de acuerdo a lo solicitado
MINISTERIO DEL DEPORTE	Andrea Daniela Sotomayor Andrade (MD)	2018-04-06 16:18:24 (GMT-5)	Resignar	Carlos Antonio Lora Rojas (MD)	0	APROBADO, ATENDER
SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FISICA	Eduardo Alonso González Restrepo (MD)	2018-04-06 16:06:07 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FISICA	Eduardo Alonso González Restrepo (MD)	2018-04-06 16:06:07 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FISICA	Eduardo Alonso González Restrepo (MD)	2018-04-06 16:05:29 (GMT-5)	Registro	Andrea Daniela Sotomayor Andrade (MD)	0	AUTORIZACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EL TRASLADO A LA PROVINCIA DE EL ORO DEL MGS. NERY EFRAÍN VELÁSTEGUI GÓMEZ / INTERVENTOR



Memorando Nro. MD-DSG-2018-0356

Quito, D.M., 04 de abril de 2018

**PARA:** Sr. Mgs. Nery Efraín Velástegui Gómez  
**Analista de Deportes 1-SP4**

Sr. Abg. Juan Carlos Illescas Navarrete  
**Abogado de Asuntos Deportivos 3**

**ASUNTO:** Resolución Nro. 0029-2018

De mi consideración:

Sírvase encontrar un ejemplar original y dos copias certificadas de la Resolución Nro. 0029 referente a: Reformar el artículo segundo de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, dejando sin efecto la designación de la Lcda. Inés Magaly Campoverde Cedillo con cédula de ciudadanía Nro. 0702462854 en calidad de interventora de la Federación Deportiva Provincial de El Oro y en su lugar se designa al Lcdo. Nery Efraín Velástegui Gómez con cédula de ciudadanía Nro. 1310090889 y al Dr. Juan Carlos Illescas Navarrete con cédula de ciudadanía Nro. 1716504186.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. María Fernanda Drouet Yáñez  
**DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL**

Anexos:

- resolución\_nro\_0029-2018.pdf



RESOLUCIÓN Nro. 6029

EC. ANDREA DANIELA SOTOMAYOR ANDRADE  
MINISTRA DEL DEPORTE

CONSIDERANDO:

**QUE**, el literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República establece que: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados."*

**QUE**, el artículo 154 de la Carta Magna determina que: *"A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)"*;

**QUE**, el Art. 226 de la Carta Constitucional manifiesta que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

**QUE**, el inciso segundo del artículo 297 de la Constitución de la República expresa que: *"Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público."*

**QUE**, la Constitución de la República en su artículo 381 señala que: *"El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paralímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad."*

*El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa."*;

**QUE**, el artículo 13 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, señala que: *"El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables. (...)"*;

**QUE**, los artículos 14, literal n), 163, 164 y 165 del mismo cuerpo normativo, instituyen la atribución del Ministerio del Deporte para intervenir de manera transitoria las organizaciones deportivas que reciban recursos públicos mediante delegación del Ministerio Sectorial, siempre que se cumpla con los requisitos y causales determinadas para el efecto;

**QUE**, la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en su artículo 20 dispone que: *"En las organizaciones deportivas que reciban anualmente recursos públicos superiores al 0,0000030 del Presupuesto General del Estado, el Directorio contratará obligatoriamente un administrador calificado y caucionado que se encargue de la gestión financiera y administrativa de los fondos públicos que reciba la respectiva organización y su nombramiento será inscrito en el Ministerio Sectorial. El administrador responderá de sus actos civil y penalmente, sin perjuicio de las responsabilidades que se desprendan de los instrumentos legales aplicables."*;

**QUE**, el artículo 158 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina que: *"El Ministerio de Deporte y Actividad Física, ejerce jurisdicción administrativa y competencia en el ámbito deportivo a nivel nacional, de acuerdo con las normas establecidas en esta ley y su reglamento"*;

**QUE**, el artículo 160 de la Ley del ibídem manifiesta que: *"El Ministerio Sectorial, tendrá la facultad exclusiva en relación al control administrativo en materia deportiva; En los casos que exista una resolución emitida por cualquier organización deportiva, que viole actos y normas administrativas, se iniciarán los procesos administrativos correspondientes, de conformidad con el Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva"*;

**QUE**, el artículo 165 de la Ley en mención establece que: *"El Ministerio Sectorial, podrá intervenir a un organismo deportivo en el caso de que se verifique cualquiera de las siguientes causas: en este caso el literal c) "Cuando exista peligro inminente de daño al patrimonio estatal deportivo"*;

**QUE**, los artículos 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, regulan el proceso de intervención señalado en el considerando anterior;

**QUE**, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva determina que: *"Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los"*



*asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales.”;*

**QUE**, el artículo 65 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva señala que: *“ACTO ADMINISTRATIVO.- Es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.”;*

**QUE**, el artículo 84 de la Norma ibídem dispone que: *“La competencia administrativa es la medida de la potestad que corresponde a cada órgano administrativo. La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se ejerzan en la forma prevista en este estatuto.”;*

**QUE**, el artículo 85 del mismo Cuerpo Normativo declara que: *“La competencia administrativa se mide en razón de: a) La materia que se le atribuye a cada órgano, y dentro de ella según los diversos grados; b) El territorio dentro del cual puede ejercerse legítimamente dicha competencia; y, c) El tiempo durante el cual se puede ejercer válidamente dicha competencia.”;*

**QUE** el Art. 135 de la ERJAFE señala: *“Iniciación del procedimiento. Clases de iniciación.- Los procedimientos podrán iniciarse de oficio o a solicitud de persona interesada”;*

**QUE**, mediante Decreto Ejecutivo N°. 8 de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, Licenciado Lenin Moreno Garcés, nombra como Ministra del Deporte a la Economista Andrea Daniela Sotomayor Andrade;

**QUE**, mediante Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, el Ministerio del Deporte, resuelve intervenir a la Federación Deportiva Provincial de El Oro, por incurrir el organismo deportivo en la causal de intervención establecida en el literal c) del artículo 165 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, esto es: *“(…) Cuando exista peligro inminente de daño al patrimonio estatal deportivo (...)”*, y se designa como interventora del ente deportivo a la Lcda. Inés Magaly Campoverde Cedillo, con cédula de ciudadanía No. 0702462854, funcionaria del Ministerio del Deporte.

**QUE**, el artículo octavo de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, determina que el Ministerio del Deporte, a través de su Máxima Autoridad se reserva el derecho de remover en cualquier momento al interventor designado.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 226 de la Constitución de la República, artículos 17, 84 y 135 del Estatuto del Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva, artículo 14 literal n) de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 91, 92 93 y 94 de su Reglamento General;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reformar el artículo segundo de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, dejando sin efecto la designación de la Lcda Inés Magaly Campoverde Cedillo, con cédula de ciudadanía No. 0702462854 en calidad de interventora de la Federación Deportiva Provincial de El Oro y en su lugar se designa al Lcdo. Nery Efraín Velástegui Gómez con cédula de ciudadanía No. 1310090889 y al Dr. Juan Carlos Illescas Navarrete con cédula de ciudadanía No. 1716504186.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los Interventores designados serán encargados de representar legal, judicial y extrajudicialmente, a dicho organismo deportivo. Los interventores serán responsables por los actos realizados en el ejercicio de la intervención, observando para este efecto las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ratificar todas las demás disposiciones de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, instrumento con el cual se interviene a la FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Ministerio del Deporte, a través de su Máxima Autoridad se reserva el derecho de remover en cualquier momento a los interventores designados.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Disponer que mediante Secretaría General de esta Cartera de Estado, notifique con la presente Resolución a:

- a) Ex Interventora de la Federación Deportiva Provincial de El Oro;
- b) Interventores de la Federación Deportiva Provincial de El Oro
- c) FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DEL ECUADOR (FEDENADOR);
- d) Coordinación Zonal 7 del Ministerio del Deporte
- e) Instituciones del Sistema Financiero Nacional, en donde tenga cuentas bancarias Federación Deportiva Provincial de El Oro, a fin de que procedan a realizar el cambio de firmas de los Representantes Legales.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Disponer a la Coordinación Zonal 7, Coordinaciones Generales del Ministerio del Deporte, sus Direcciones, a fin de que brinden el contingente necesario para el normal y oportuno desenvolvimiento de la Intervención.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

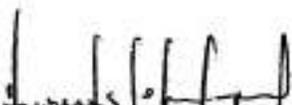
**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución será documento habilitante suficiente para proceder a realizar las gestiones y modificaciones necesarias ante entidades de como SERCOP, SRI, IESS y demás entidades públicas y privadas de control y supervisión;



**ARTÍCULO NOVENO.-** Las responsabilidades que se generen a través de esta resolución surtirán efecto desde la suscripción del presente instrumento.

Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.

Dado en San Francisco de Quito D.M., **04 ABR 2018**

  
**EC. ANDREA DANIELA SOTOMAYOR ANDRADE**  
**MINISTRA DEL DEPORTE**

Elaborado por:	Abg. Luis Felipe Montúfar	Abogado de Asuntos Deportivos	
Aprobado por:	Abg. José Monge	Director de Asuntos Deportivos	

1

2

3

4

5

6

7

8



Ministerio  
del Deporte

### INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

**014-VN-DDF-2018**

FECHA DE INFORME **12-06-2018**

#### DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR

**Nery Efraín Velástegui Gómez**

PUESTO QUE OCUPA:

**Analista de Deporte Formativo SP4**

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL

**Machala-El Oro**

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR

**Dirección de Deporte Formativo**

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:

Nery Efraín Velástegui Gómez

#### INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

Decima semana de intervención a la Federación Deportiva Provincial de El Oro.

**Lunes 04 de junio de 2018**

08h00 a 11h30 Viaje desde Quito hasta Tababela

12h30 a 13h30 Viaje desde Tababela hasta Santa Rosa

13h45 a 14h45 Viaje desde Santa Rosa hasta la ciudad de Machala

15h00 a 17h30 Trabajo de oficina

17h30 a 18h30 Reunión con representantes de equipos de fútbol de la serie B, del campeonato ecuatoriano

19h00 a 20h00 Merienda y descanso

**Martes 05 de junio de 2018**

08h00 a 09h00 Desayuno

09h00 a 10h30 Trabajo de oficina

10h30 a 11h00 Reunión con entrenador de Gimnasia

11h00 a 13h00 Trabajo de oficina

13h00 a 14h00 Almuerzo

14h00 a 15h00 Reunión con la Veeduría Ciudadana

15h00 a 16h00 Reunión con representantes para la auditoría a los fondos de autogestión de la Federación Deportiva Provincial de El Oro

16h00 a 18h00 Trabajo de oficina

20h00 a 21h00 Merienda y descanso

**Miércoles 06 de junio de 2018**

08h00 a 09h00 Desayuno

09h00 a 14h00 Trabajo de oficina

14h00 a 15h00 Almuerzo

15h00 a 16h45 Trabajo de oficina

16h45 a 17h30 Reunión entrenador de Ajedrez

17h30 a 19h30 Reunión con personal para estudio de los escenarios deportivos

20h00 a 21h00 Merienda y descanso

**Jueves 07 de junio de 2018**

08h00 a 09h00 Desayuno

09h00 a 13h00 Reunión con empresa de pinturas para mejorar el Estadio 9 de Mayo de Machala y con Ingeniero para estudio de las cabinas.

13h00 a 14h00 Almuerzo

14h00 a 18h00 Trabajo de oficina

18h30 a 19h30 Merienda y descanso

**Viernes 08 de junio de 2018**

08h00 a 09h00 Desayuno

09h00 a 11h00 Trabajo de oficina

11h00 a 12h00 Reunión con entrenador de Levantamiento de Pesas

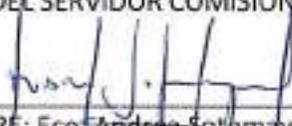
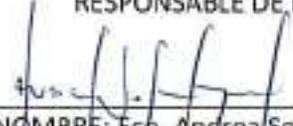
12h00 a 13h00 Viaje de Machala a Santa Rosa

14h00 a 15h10 Viaje desde Santa Rosa a Tababela

15h10 a 18h30 Viaje desde Tababela a Quito

18h30 Llegada a Quito y fin de la comisión

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA			
FECHA dd-mmm-aaa	04/06/2018	08/06/2018	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada del mismo.			
HORA hh:mm	08h00	18h30				
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Terrestre	Particular	Quito--Tababela	04-06-2018	08h00	04-06-2018	11h30
Aéreo	TAME	Tababela--Santa Rosa	04-06-2018	12h30	04-06-2018	13h30
Terrestre	Particular	Santa Rosa--Machala	04-06-2018	13h45	04-06-2018	14h45
Terrestre	Particular	Machala--Santa Rosa	08-06-2018	12h00	08-06-2018	13h00
Aéreo	TAME	Santa Rosa--Tababela	08-06-2018	14h00	08-06-2018	15h10

Terrestre	Particular	Tababela--Quito	08-06-2018	15h10	08-06-2018	18h30
<p>NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.</p>						
<b>OBSERVACIONES</b>						
<b>FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO</b>			<b>NOTA</b>			
 <b>NOMBRE: MSP, Nery Velástegui Gómez</b> <b>ANALISTA DE DEPORTE FORMATIVO</b> <b>C.I. 131009088-9</b>			<p>El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado</p>			
<b>FIRMAS DE APROBACIÓN</b>						
<b>FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO</b>			<b>FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD</b>			
 <b>NOMBRE: Eco. Andrea Sotomayor Andrade</b> <b>MINISTRA DEL DEPORTE</b>			 <b>NOMBRE: Eco. Andrea Sotomayor Andrade</b> <b>MINISTRA DEL DEPORTE</b>			



ETKT2692134587956C1

FECHA/DATE: 04JUN

VUELO/FLIGHT **0161**

VELASTEGUI/NERY

DE/FROM: QUITO

A/TO: SANTA ROSA

ASIENTO/SEAT: **4C**

EQUIP/BAGT: 1 /10

REFERENCIA: 27

tame

tame 

Boarding pass  
Pase a bordo

92134587956C2

0593496

Passenger Name/Nombre del pasajero

VELASTEGUI/NERY

From/Desde To/Hacia Flight Number/Vuelo No.

ETR UIO 8411 841

Class/Clase Date/Fecha Departure Point/Punto de Salida

L 08JUN 1400

Boarding Time/Hora de Embarque Gate/ Puerta Seat/Asiento

1330 7777 3C

Price/Precio Weight/Peso

1 10 31

tame.com.ec



